

**BASES Y CONDICIONES**  
**EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS**  
**FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPITAL**  
**EMPRENDEDOR**

**1.- DEFINICIONES Y SIGLAS**

Los términos y siglas definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente artículo y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

**AFIP:** Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**Articulación:** realización de acciones mancomunadas entre emprendedores, instituciones y otros actores del ecosistema con el fin de potenciar el desarrollo del emprendimiento.

**Autoridad de Aplicación:** es la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en su carácter de Autoridad de Aplicación del FONDCE, o quien en el futuro la reemplace.

**Bases y Condiciones:** es el presente documento que establece los requisitos para acceder a los Beneficios.

**Beneficio:** es el Aporte No Reembolsable (ANR), detallado en el punto 4.3, que reciba el/la Beneficiario/a.

**Beneficiarios/as:** son los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos que cuenten con un Proyecto Aprobado.

**CBU:** Clave Bancaria Uniforme.

**Comité Directivo:** es el Comité Directivo del FONDCE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 27.349 que tiene a su cargo la

dirección del FONDCE y cuenta con las funciones que le fueron asignadas por el Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 711 de fecha 8 de septiembre de 2017 y la Resolución N° 416 de fecha 12 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

**Consejo Asesor:** es el Consejo Asesor establecido en el Decreto N° 711/17 que designe el Comité Directivo para la presente Convocatoria. El Consejo Asesor emitirá opinión técnica previamente a la aprobación de los Beneficios por el Comité Directivo, de acuerdo a lo establecido en la mencionada normativa. El Consejo Asesor estará integrado por un mínimo de TRES (3) y un máximo de SIETE (7) representantes del ámbito emprendedor nacional y/o internacional de reconocida trayectoria y experiencia en el lanzamiento y/o apoyo a nuevos Emprendimientos. El Comité Directivo definirá la cantidad de personas que lo integren, sus funciones y el modo de actuación. Los y las miembros del Consejo Asesor no tendrán derecho a la percepción de remuneración alguna.

**Convocatoria:** es la convocatoria “EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS” que se realiza en el marco de las presentes Bases y Condiciones.

**Desarrollo Incipiente:** se refiere a los/las Emprendedores/as y Emprendimientos que se encuentran en estadios de ideación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1., al momento de publicarse la Convocatoria.

**DNA2:** se refiere a la plataforma de acceso virtual donde la EEAE y los/las Solicitantes deberán realizar la presentación de la Solicitud para que la Unidad Ejecutora evalúe su admisión.

**DNI:** Documento Nacional de Identidad.

**Documento de Formalización del ANR:** es el documento a suscribir por el/la Beneficiario/a cuyo Proyecto resulte aprobado y la EEAE que lo acompañe, conforme a lo aprobado por el Comité Directivo de FONDCE y lo instruido al Fiduciario, cuyo modelo obra en Anexo XII.

**EEAE:** se considera Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE) a las instituciones locales, provinciales o regionales de los sectores público, privado, mixto y/o de la sociedad civil, que tengan entre sus objetivos brindar servicios de Incubación, Aceleración, asistencia técnica, mentoreo, entre otras, a Emprendedores/as y Emprendimientos que tengan potencial de crecimiento y desarrollo competitivo que amplíe el entramado productivo local, provincial y/o nacional a fin de promover la actividad emprendedora en un determinado territorio.

**Emprendedores y Emprendedoras:** se trata de aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, o desarrollen y lleven a cabo un Emprendimiento en los términos de la Ley N° 27.349.

**Emprendimientos:** cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la REPÚBLICA ARGENTINA por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los SIETE (7) años.

**Fiduciante:** es el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a través de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

**Fiduciario o BFSA:** es BICE FIDEICOMISOS S.A. (anteriormente denominada NACIÓN FIDEICOMISOS S.A.), en su exclusiva calidad de Fiduciario del FONDCE.

**FONDCE o Fideicomiso:** es el Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor” creado por el Artículo 14 de la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor. El FONDCE tendrá a su cargo, entre otras tareas, la ejecución de operaciones destinadas a la implementación del Beneficio descrito en las presentes Bases y Condiciones.

**Incubación:** servicios de sensibilización y de acompañamiento tendientes al crecimiento de Emprendimientos a través de asesoramiento, capacitación, asistencia financiera, asistencia técnica para definir y validar un modelo de negocios, sistematizar un plan de negocios, realizar presentaciones ante

inversores y otros formatos que resulten necesarios para vincular a los/as Emprendedores/as con convocatorias, concursos, e instancias de mentoreo, inversión y capital emprendedor.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Ley de Emprendedores:** es la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor y sus modificatorias.

**Mentoreo:** es un proceso de acompañamiento virtual y/o presencial en el que una persona con experiencia en la gestión, desarrollo y expansión de empresas comparte su experiencia y colabora en la construcción de una mirada estratégica sobre el emprendimiento.

**Plan de Inversiones:** se refiere al Formulario de Plan de Inversión, incluido en el Formulario Plan de Negocios obrante en el Anexo VIII de las presentes Bases y Condiciones, el cual detalla todas las actividades a realizar en el marco de la asistencia solicitada, sus gastos asociados, la estructura de financiamiento (ANR o monto a aportar por el/la Solicitante), sus resultados verificables y el mes de su ejecución.

**Propuesta de Valor:** refiere a la solicitud presentada por la EEAE para brindar asistencia a los/las Solicitantes que se presenten en el marco de la Convocatoria.

**Proyecto:** refiere a la solicitud y documentación presentada por quien sea Solicitante en el marco de la presente Convocatoria, en forma conjunta con una EEAE seleccionada, por medio de la cual requiere asistencia económica a fin de llevar a cabo actividades que contribuyen al desarrollo productivo del Emprendimiento.

**Proyecto Aprobado:** es el Proyecto que resultó aprobado por el Comité Directivo de FONDCE.

**Resolución:** es la presente resolución que aprueba las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

**SEPYMEYE:** es la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

**Solicitante:** son los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos que presenten un Proyecto en el marco de esta Convocatoria.

**Subsecretaría de Emprendedores:** es la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES dependiente de la SEPYMEYE del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, quien estará a cargo de la evaluación de las solicitudes.

**TAD:** es la plataforma de Trámites a Distancia ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

**Unidad Ejecutora:** es la Dirección Nacional de Apoyo al Desarrollo Emprendedor dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SEPYMEYE del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Vinculación:** refiere a un acuerdo de trabajo colaborativo entre emprendedoras/es, empresas y organizaciones que involucra interacciones tales como competiciones o eventos, compartir recursos (espacios de trabajo y equipamiento), brindar asistencia técnica, mentorías, aceleración o incubación por parte de empresas; asociación para el co-desarrollo de productos, inversión, entre otros.

## **2.- LINEAMIENTOS GENERALES**

La Convocatoria “EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS”, que se realiza en el marco del FONDCE, tiene por objetivo fortalecer Emprendedores/as y Emprendimientos de Desarrollo Incipiente, que se encuentren en estadios de ideación, validación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial y que generen

valor agregado, que puedan introducir innovaciones, que promuevan la perspectiva de género y/o que tiendan a generar impacto económico y social a nivel local, nacional, regional y/o global.

En el marco de la presente Convocatoria, se otorgará asistencia económica a (i) Emprendimientos dinámicos de base tecnológica y/o tradicionales, y a (ii) Emprendimientos dinámicos de base científica, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.

Los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos deberán presentar sus Proyectos a través de EEAEs, para lo cual se convocará, en una primera etapa, a las EEAEs interesadas a la presentación de Propuestas de Valor, las cuales serán evaluadas y se seleccionarán de acuerdo a lo establecido en el punto 3.5. de las presentes Bases y Condiciones.

Aquellos/as Emprendedores/as y Emprendimientos cuyos Proyectos resulten aprobados recibirán asistencia económica para su ejecución en los términos definidos en el punto 4.3. de las presentes Bases y Condiciones.

Las Bases y Condiciones deberán ser leídas e interpretadas conjuntamente con la Ley de Emprendedores, el Decreto N° 711/17, las Resoluciones Nros. 442 de fecha 11 de septiembre de 2017 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y 416/17 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, mediante la cual se aprobó el modelo de Contrato de Fideicomiso entre la citada ex Secretaría, como fiduciante y el entonces BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA como Fiduciario, el Decreto N° 1.165 de fecha 21 de diciembre de 2018 mediante el cual se modificó el fiduciario del FONDCE, designando a NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., actualmente denominado BICE FIDEICOMISOS S.A., así como la resolución mediante la cual se aprobaron las presentes Bases y Condiciones.

### **3.- CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRENDEDOR**

## **1. Requisitos de las EEAEs**

Para poder participar de la presente Convocatoria, las EEAEs deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o ser entidades del sector público provincial, municipal, otros organismos públicos descentralizados especializados en apoyo al desarrollo emprendedor y universidades. Asimismo, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Incubadoras creado por la Resolución N° 24 de fecha 23 de mayo de 2016 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

## **2. Exclusiones**

No podrán presentarse en el marco de la presente Convocatoria las EEAEs que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles.
2. Que hayan sido declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
3. Que sus representantes o directores/as hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
4. Que sus representantes o directores/as desempeñen funciones en el ESTADO NACIONAL.
5. Que hayan sido beneficiarias de cualquier programa ejecutado por la Autoridad de Aplicación y hubieran incurrido en un incumplimiento que no haya sido subsanado a la fecha de presentación de la solicitud.

## **3. Presentación de las EEAEs**

Las EEAEs interesadas deberán ingresar a la plataforma TAD, iniciar el trámite "Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS - EEAE" y presentar, dentro

del plazo previsto en la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, la siguiente documentación:

1. Propuesta de Valor conforme al modelo que como Anexo I forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
2. Declaración Jurada cuyo modelo obra como Anexo II de las presentes Bases y Condiciones con firma ológrafa del/de la representante legal o apoderado/a.
3. En caso de ser una persona jurídica de carácter privado:
  - a. Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio que corresponda, en caso de corresponder.
  - b. Copia de la/s última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio que corresponda.
4. En caso de tratarse de una entidad del sector público, se deberá presentar copia del instrumento de creación y el nombramiento de las autoridades vigentes.
5. Copia de los Poderes vigentes de la/s persona/s apoderada/s en caso que la persona firmante de documentación con firma ológrafa sea apoderado/a.

La presentación deberá ser realizada por una persona humana que se encuentre apoderada en la Plataforma TAD para realizar el trámite "Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS - EEAE" en representación de la EEAE.

La Unidad Ejecutora se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel con las formalidades necesarias de la documentación original presentada vía TAD, así como el derecho de solicitar información adicional para el análisis de la Propuesta de Valor.

La sola presentación de una solicitud implica el conocimiento y aceptación plena por parte de las EEAEs de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones y la normativa aplicable y la manifestación, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar la presentación.

#### **4. Admisión de las EEAEs**

La Unidad Ejecutora realizará un control formal de las presentaciones de las EEAEs a efectos de determinar si la EEAE cumple los requerimientos necesarios para participar de la Convocatoria.

Las solicitudes no serán admitidas si la EEAE se encuentra abarcada por los motivos de exclusión descritos en el punto 3.2. de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, podrán ser desestimadas si la presentación resulta incompleta de acuerdo al listado de documentación detallada en el punto 3.3. de las presentes Bases y Condiciones.

#### **5. Evaluación y selección de las EEAEs**

Las solicitudes de las EEAEs admitidas serán evaluadas por la Unidad Ejecutora teniendo en cuenta los criterios definidos en la Grilla de Evaluación que forma parte de las presentes Bases y Condiciones en el Anexo III, esto es: institucionalidad y gobernanza, equipo y experiencia, asociatividad y alianzas, procesos y propuesta de valor, calidad y resultados, sostenibilidad y alcance geográfico.

Se seleccionará un máximo de TREINTA (30) EEAEs. Para ello, todas las EEAEs evaluadas cuyo puntaje sea mayor a SETENTA (70) se ordenarán, según el puntaje obtenido, de manera de constituir un orden de mérito. En caso de que DOS (2) o más EEAEs obtengan el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación.

Las solicitudes de las EEAEs que hayan obtenido un puntaje menor a SETENTA (70) serán desestimadas. Esta decisión será notificada por la Unidad Ejecutora a las EEAEs mediante la plataforma TAD.

La Unidad Ejecutora elevará al Consejo Asesor las propuestas de las EEAEs para que emita opinión técnica no vinculante. Luego de la intervención del Consejo Asesor, la Unidad Ejecutora presentará un informe de las EEAEs preseleccionadas al Comité Directivo, junto con una orden de mérito no vinculante para que luego éste deje asentado la aprobación o rechazo.

La decisión del Comité Directivo será notificada por la Unidad Ejecutora a las EEAEs mediante la plataforma TAD.

La EEAE que no haya sido seleccionada no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que haya incurrido.

La selección de la EEAE no otorga derecho a beneficio alguno, sólo la habilita para asistir técnicamente a Emprendedores/as y/o Emprendimientos que se presenten en el marco de la presente Convocatoria.

## **6. Presentación de los Proyectos**

A partir de la fecha de la notificación de la selección, las EEAEs estarán habilitadas a presentar Proyectos de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 4.1. de las presentes Bases y Condiciones.

Cada EEAE seleccionada podrá asistir técnicamente a un máximo de VEINTE (20) Solicitantes. En tal sentido, si se hubiese alcanzado dicho máximo y uno de los Proyectos presentados desiste del beneficio, la EEAE podrá presentar un nuevo Proyecto en su reemplazo en un plazo de DIEZ (10) días corridos.

Las EEAEs deberán presentar al menos CUATRO (4) Proyectos en el plazo de SESENTA (60) días corridos y al menos SEIS (6) Proyectos en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, en ambos casos, los plazos serán contados desde la fecha de notificación de la selección. Si alguna EEAE no hubiese cumplido con estas obligaciones, quedará inhabilitada para continuar con la presentación de Proyectos y la Unidad Ejecutora podrá habilitar a la(s)

EEAE(s) que haya(n) quedado en el/los puestos(s) siguiente(s) del orden de mérito a la presentación de Proyectos en su reemplazo.

Las EEAEs deberán asistir técnicamente en la preparación y presentación de los Proyectos, posterior ejecución de las actividades y rendición de cuentas. Asimismo, la EEAE deberá elaborar un informe de evaluación de los Proyectos a los que brinda asistencia técnica para su presentación en el marco de la presente Convocatoria conforme el modelo que obra como Anexo IV de las presentes Bases y Condiciones. Adicionalmente, será requisito excluyente que la EEAE lleve adelante al menos DOS (2) de las siguientes líneas de acompañamiento: Articulación, Capacitación Mentoreo y/o Vinculación u otro tipo de acompañamiento o acción que contribuya a potenciar el Proyecto, al buen desarrollo del emprendimiento y/o fortalecer las capacidades del equipo emprendedor.

## **7. Obligaciones de las EEAEs**

En el marco de la presente Convocatoria, la EEAE seleccionada tendrá las siguientes obligaciones:

1. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora, la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.
2. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones.
3. Analizar los Proyectos de los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos que hayan requerido su asistencia y verificar que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
4. Asistir en el armado del Plan de Negocios y en la presentación a aquellos/as Emprendedores/as y Emprendimientos que cumplan con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
5. Elaborar los Informes de Evaluación de los Proyectos de acuerdo al modelo que obra en Anexo IV de las presentes Bases y Condiciones.

6. Suscribir el Documento de Formalización del ANR en forma conjunta con el el/la Beneficiario/a cuyo Proyecto resulte aprobado.
7. Brindar asistencia técnica continua a los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos cuyos Proyectos resulten aprobados, debiendo afectar bajo su exclusiva responsabilidad y costo, todos los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de dichas tareas.
8. Llevar adelante, para cada uno de los Proyectos Aprobados, al menos DOS (2) de las siguientes líneas de acompañamiento: Articulación, Capacitación Mentoreo y/o Vinculación u otro tipo de acompañamiento o acción que contribuya a potenciar el Proyecto, al buen desarrollo del emprendimiento y/o fortalecer las capacidades del equipo emprendedor.
9. Elaborar el Informe de Actividades que como Anexo V forma parte de las presentes Bases y Condiciones, para su presentación ante la Unidad Ejecutora al momento de rendir cuentas.
10. Asistir técnicamente a los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos cuyos Proyectos hayan resultado aprobados en la rendición de cuentas conforme el punto 4.19 de las presentes Bases y Condiciones.
11. Prestar la máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice la Unidad Ejecutora.
12. Brindar los informes que la Unidad Ejecutora le requiera en torno a los Proyectos Aprobados a los que haya asistido.
13. Comunicar a la Unidad Ejecutora toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del/de los Proyecto(s) Aprobado(s) que se encuentre asistiendo, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.
14. Todas aquellas otras tareas previstas en estas Bases y Condiciones.

## **8. Pago de los honorarios de las EEAEs**

Las EEAEs percibirán honorarios por sus tareas por un monto que no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Beneficio aprobado a cada Emprendedor/a o Emprendimiento. Dicho monto será acordado entre el Beneficiario y la EEAE y plasmado en el Plan de Inversiones.

El pago de los honorarios a las EEAEs será realizado por el/la Emprendedor/a o el Emprendimiento cuyo Proyecto resulte aprobado y se incluirá dentro de las actividades a financiar en el Proyecto.

El pago de los honorarios que percibirá la EEAE deberá abonarse de la siguiente manera: el CUARENTA POR CIENTO (40 %) pagaderos hasta el día SESENTA (60) de otorgado el desembolso del Beneficio y el SESENTA POR CIENTO (60 %) restante pagaderos a partir del inicio del último mes de ejecución del proyecto.

El pago de los honorarios de la EEAE será responsabilidad del Beneficiario. La Autoridad de Aplicación, el FONDCE y el Fiduciario no serán responsables por el pago de los honorarios a las EEAE.

A criterio de la EEAE postulante, se podrá optar por no percibir honorarios, debiendo cumplir de igual manera con todos los requisitos y obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

## **9. Exención de responsabilidad**

La EEAE será la única responsable por la contratación del personal afectado a las tareas que desarrolle vinculadas con la Convocatoria, no existiendo, en consecuencia, vínculo laboral alguno entre la Autoridad de Aplicación, FONDCE, el Fiduciario y el personal de la EEAE.

En este sentido, queda expresamente establecido que la Autoridad de Aplicación, FONDCE y el Fiduciario quedarán exentos de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado por la EEAE o de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la EEAE, obligándose ésta a mantener indemne tanto a la Autoridad de Aplicación como al FONDCE y al Fiduciario por cualquier reclamo o acción, ya sea judicial, prejudicial o extrajudicial, que recibieran por los conceptos mencionados en este punto.

La EEAE se obliga expresamente a observar el cumplimiento de todas las normas legales y/o administrativas, previsionales y laborales, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas a su cargo.

## **10. Incumplimientos por parte de la EEAE**

En caso de incumplimiento por parte de la EEAE de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones y demás normativa aplicable o de verificarse falsedades y/o irregularidades en la información y/o documentación suministrada, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de: a) rechazar o desestimar una presentación de una EEAE en cualquier estado en que se encuentre, b) impedir la participación de la EEAE en aquellas convocatorias destinadas a entidades que se realicen en el ámbito de la Secretaría e c) iniciar -ante la autoridad competente- las acciones legales administrativas y/o judiciales que correspondan.

## **11. Confidencialidad**

La EEAE se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen en el marco de la Convocatoria, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma.

Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente, tendrá carácter confidencial y en ningún caso podrá divulgarse y/o utilizarse con fines estadísticos.

La EEAE asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que un manejo indebido de la información pudiera ocasionar, sin perjuicio de las acciones legales que la Autoridad de Aplicación pudiera iniciar por los daños ocasionados.

## **4.- CONVOCATORIA A LOS/LAS EMPRENDEDORES/AS Y LOS EMPRENDIMIENTOS**

### **1. Destinatarios y plazo de ejecución de los Proyectos**

La presente Convocatoria está destinada a Emprendedores/as y Emprendimientos que se encuentren en estadios de ideación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial, que requieran asistencia económica para la ejecución de Proyectos que contribuyan al desarrollo de sus negocios.

A efectos de la presente Convocatoria, se considera que un emprendimiento se encuentra en estadio de ideación o puesta en marcha si se encuentra en un proceso de convertir su idea en un proyecto y potencial negocio y/o si su propuesta de valor se encuentra en construcción y aún no se han registrado las primeras ventas. Asimismo, se consideran emprendimientos en estadio inicial a aquellos que, habiendo realizado sus primeras ventas, necesitan consolidar y potenciar sus negocios.

Los/las Solicitantes deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a. “Emprendimientos dinámicos de base tecnológica y/o tradicionales”: destinada a emprendedores/as y emprendimientos cuya propuesta de valor se base en la diferenciación, la innovación y/o en oportunidades de negocios orientadas a capitalizar tendencias económicas dinámicas y escalables, tanto en sectores tradicionales como tecnológicos.
- b. “Emprendimientos dinámicos de base científica”: destinada a emprendedores/as y emprendimientos fundados sobre la base de conocimientos con potencial innovador surgidos de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) realizadas en vinculación con instituciones académicas y científicas, generando productos y/o servicios que puedan ser incorporados al mercado y sean comercialmente viables.

Los/las Solicitantes podrán ser personas jurídicas cuya fecha de constitución no exceda los SIETE (7) años al momento de presentar el Proyecto, debiendo contar con el correspondiente Certificado MiPyME. Asimismo, podrán participar de la presente Convocatoria las personas humanas argentinas o extranjeras con residencia permanente que den inicio a nuevos proyectos productivos, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento, debiendo la actividad vinculada al emprendimiento contar con una fecha de alta ante la AFIP que no exceda los

SIETE (7) años al momento de presentar el Proyecto y contar con el correspondiente Certificado MiPyME.

El plazo de ejecución de los Proyectos presentados no podrá superar los NUEVE (9) meses desde la fecha de otorgamiento del desembolso del Beneficio.

## **2. Exclusiones**

No podrán participar de la presente Convocatoria:

- a) Las personas humanas y/o jurídicas que no cuenten con el Certificado MiPyME vigente.
- b) Las personas jurídicas que se encuentren controladas por sociedades o grupos económicos extranjeros o vinculadas a sociedades o grupos económicos extranjeros.
- c) Las personas humanas y/o jurídicas dedicadas a las siguientes actividades económicas: agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca; explotación de minas y canteras; comercio al por mayor y al por menor; intermediación financiera y servicios de seguros; servicios inmobiliarios; servicios profesionales, jurídicos y contables.
- d) Las personas humanas y/o jurídicas que al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles.
- e) Las personas humanas y/o jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.522 y sus modificaciones.
- f) Las personas humanas y/o jurídicas cuyos/as representantes o directores/as hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

g) Las personas humanas y/o jurídicas cuyos/as representantes o directores/as desempeñen funciones ejecutivas en el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

h) Las personas humanas y/o jurídicas beneficiarias de cualquier programa, ejecutado por la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, que hubieran incurrido en un incumplimiento que no haya sido subsanado a la fecha de presentación de la solicitud.

### **3. Beneficios**

Los/las Solicitantes titulares de Proyectos Aprobados en el marco de la presente Convocatoria podrán acceder al otorgamiento de un ANR en las condiciones que a continuación se detallan, sujeto a la existencia de cupo presupuestario en la Convocatoria y a la presentación de un seguro de caución en los términos establecidos en el punto 4.17 de las presentes Bases y Condiciones.

El Beneficio podrá cubrir hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total del Proyecto, debiendo aportar el/la Solicitante al menos el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante.

El pago del IVA correspondiente a los gastos asociados al Proyecto deberá ser afrontado por el/la Solicitante, con la excepción de lo establecido en el inciso 8 del punto 4.6 de estas Bases y Condiciones, y no podrá considerarse como contraparte.

Para el caso de los “Emprendimientos dinámicos de base tecnológica y/o tradicionales”, el Beneficio no podrá superar los TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) por Beneficiario/a y será otorgado en UN (1) único desembolso.

En el caso de los “Emprendimientos dinámicos de base científica”, el Beneficio no podrá superar los CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) y será otorgado en UN (1) único desembolso.

Se podrá presentar UN (1) único Proyecto por Solicitante en el marco de la presente Convocatoria. Cada Solicitante podrá encuadrarse únicamente dentro de una categoría, en forma excluyente.

Quedará a criterio del Comité Directivo del FONDCE determinar el monto a otorgarse en función del Proyecto presentado, pudiendo otorgarse parcialmente en cuyo caso se requerirá la validación del/de la Solicitante.

#### **4. Servicios de asistencia técnica de la EEAE**

El Plan de Inversiones deberá incluir con carácter excluyente los servicios de asistencia técnica que brindará la EEAE seleccionada, los cuales deberán incluir al menos DOS (2) de las siguientes líneas de acompañamiento: Articulación, Capacitación Mentoreo y/o Vinculación u otro tipo de acompañamiento o acción que contribuya a potenciar el Proyecto, además de la asistencia en el proceso de presentación y ejecución del Proyecto hasta la rendición de cuentas final. El monto correspondiente a la asistencia de la EEAE no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Beneficio aprobado. El pago de los honorarios que percibirá la EEAE deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el punto 3.8. de las presentes Bases y Condiciones.

#### **5. Gastos elegibles**

Asimismo, los siguientes rubros serán considerados gastos elegibles en el marco de los Beneficios:

1. Adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias; equipamiento vinculados con la ejecución del Proyecto.
2. Gastos de registro en protección de propiedad intelectual, licencia de software, alojamiento en servidores, etc., hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del Proyecto.
3. Servicios de ingeniería, puesta en marcha, adecuación y ampliación de instalaciones para la ejecución del Proyecto.
4. Ensayos, normas, estudios y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del Proyecto.

5. Servicios profesionales requeridos para llevar adelante el emprendimiento en sus distintas fases (ideación, puesta en marcha y desarrollo inicial) hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del Proyecto.

6. Capital de trabajo incremental directamente vinculados exclusivamente para la ejecución del Proyecto hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total del Proyecto. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios de nuevas incorporaciones de personal sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social.

7. Pago de salarios y de honorarios de personas que se dediquen al cuidado y asistencia de familiares y/o personas a cargo de los/las Emprendedores/as durante el plazo de ejecución del Proyecto y sólo en los casos en que los/las Solicitantes sean personas humanas y destinen tiempo a dichas tareas, condicionando y/o limitando las posibilidades de desarrollo del Emprendimiento. Este rubro podrá contemplar los salarios o los honorarios de personal que desarrolle esta labor, sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social, a partir del mes de inicio del Proyecto Aprobado. El monto mensual a abonar no podrá superar a la remuneración que establezca la AFIP para el personal que se dedica a la categoría "Cuidado de personas con retiro".

El Plan de Inversiones podrá contener como máximo QUINCE (15) actividades a financiar. Todos los gastos serán considerados elegibles siempre y cuando los fondos otorgados en el marco de las presentes Bases y Condiciones sean aplicados con el objetivo de implementar un Proyecto que contribuya a la ideación, puesta en marcha o desarrollo inicial del emprendimiento. En caso que quien sea Solicitante incluya un gasto no contemplado en el listado precedente, la Unidad Ejecutora se reserva el derecho de evaluar su pertinencia a los fines de la ejecución del Proyecto Aprobado.

## **6. Gastos no elegibles**

Los recursos otorgados en el marco del Beneficio no podrán ser destinados para los siguientes gastos:

1. Compra y/o alquileres de terrenos e inmuebles;
2. Construcciones de obras civiles, plantas productivas y/o edificios de uso industrial, comercial y/o residencial;
3. Adquisición de rodados;
4. Pago de dividendos y/o recuperación de capital invertido;
5. Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social;
6. Pago de obligaciones previsionales y financieras;
7. Pago de contribuciones, servicios públicos y/o tasas; excepto cuando dicho pago se asocie a la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones.
8. Pago de impuestos, con excepción del IVA en aquellos proyectos de quienes sean Solicitantes a los que no corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto, o cuando la condición del/de la proveedor/a seleccionado/a frente al impuesto no admita la discriminación del IVA en sus ventas;
9. Reestructuración de deudas;
10. Gastos no relacionados en forma directa con los objetivos del Proyecto debidamente acreditado;
11. Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de la aprobación del Proyecto;
12. Activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinaria y equipamientos usados que no contengan el correspondiente Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU), previsto en el Artículo 1º de la Resolución N° 909 de fecha 29 de julio de 1994 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificaciones;
13. Gastos generales de administración y todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el Proyecto.

## **7. Contraparte del Proyecto**

El aporte que deberá realizar quien sea Solicitante para la ejecución del Proyecto tendrá que corresponder a los siguientes tipos de aportes y gastos elegibles:

- Aporte monetario: la contraparte a realizar por el/la Solicitante deberá corresponder a los rubros de los gastos elegibles definidos en el punto 4.5 de las presentes Bases y Condiciones y no deberá exceder los topes allí establecidos.

Asimismo, el/la Solicitante podrá incluir como contraparte el pago de sueldo de personal en relación de dependencia durante el plazo de ejecución del Proyecto.

El/la Solicitante también podrá computar otros aportes vinculados estrictamente a la ejecución del Proyecto, quedando la aceptación sujeta al análisis de la Unidad Ejecutora.

El aporte monetario deberá ser acreditado al momento de la presentación de la Rendición de Cuentas con las correspondientes copias de facturas, recibos, remitos, recibos de sueldos, formularios AFIP F931 y/u otros comprobantes respaldatorios según corresponda.

El pago del IVA de todas las inversiones previstas deberá ser afrontado por el/la Solicitante y no será considerado como contraparte del Proyecto.

- Aportes en especie: se podrá reconocer aportes en especie hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) de la contraparte del Proyecto en el caso de los “Emprendimientos dinámicos de base tecnológica y/o tradicionales” y hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) de la contraparte del Proyecto en el caso de los “Emprendimientos dinámicos de base científica”. Se considerarán como contraparte los siguientes aportes en especie: a) valorización de espacio físico donde se lleva adelante el Proyecto por el plazo de ejecución del Proyecto y b) maquinarias y equipos -los cuales podrán valorizarse tomando en cuenta el precio de adquisición y la correspondiente depreciación- siempre que hayan sido adquiridos en un plazo no superior a los TREINTA SEIS MESES (36)

previos a la presentación del Proyecto y estén vinculados directamente con la ejecución del Proyecto presentado. El aporte en especie deberá ser valorizado al momento de presentar la solicitud.

## **8. Presentación del Proyecto**

Los Solicitantes interesados deberán realizar su postulación a través de la plataforma de TAD, iniciando el trámite “Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS”, seleccionando la opción “Presentación del Proyecto” y presentando la siguiente documentación:

1. Link a un video de presentación del Proyecto (Video Pitch). El video de presentación del Proyecto (Video Pitch) no deberá superar los TRES (3) minutos de duración. En dicho video el/la Solicitante y/o el equipo emprendedor deberá presentarse, describir la oportunidad de negocio, el mercado de su producto o servicio y detallar el destino de los fondos solicitados.
2. Formulario de Postulación que como Anexo VI forma parte de las presentes Bases y Condiciones, el cual deberá estar suscripto en forma conjunta por la EEAE que lo acompaña.
3. Declaración Jurada que como Anexo VII forma parte de las presentes Bases y Condiciones, debidamente suscripta por el titular o representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la persona jurídica que representa.

La sola presentación de UN (1) Proyecto implica el conocimiento y aceptación plena, por parte del/de la Solicitante, de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones y la normativa aplicable. Asimismo, implica que el/la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar el Proyecto.

## **9. Admisión de los Proyectos**

La Unidad Ejecutora analizará las presentaciones realizadas por los/as Solicitantes y sólo admitirá aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el/la Solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones;
2. Que el Proyecto se encuadre en la categoría seleccionada por el/la Solicitante, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1. de las presentes Bases y Condiciones.
3. Que el Proyecto cumpla con los destinos y gastos elegibles dispuestos en las presentes Bases y Condiciones;
4. Que el Video de Presentación contenga la descripción y objeto del Proyecto, integrantes del equipo Emprendedor y la justificación de la necesidad de la asistencia económica.

La admisión o desestimación del Proyecto será notificada por la Unidad Ejecutora a quien sea Solicitante y a la EEAE correspondiente por la plataforma TAD. La admisión de la Solicitud no implica por sí el acceso a ningún beneficio.

## **10. Presentación del Proyecto Admitido**

La EEAE que acompañe un Solicitante cuyo Proyecto haya resultado admitido, deberá presentar, a través del sistema DNA2 (<https://dna2.produccion.gob.ar>), dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la admisión del Proyecto, la documentación que a continuación se detalla:

### **A. Información del Proyecto:**

- 1) Formulario de Plan de Negocios de acuerdo al modelo Anexo VIII que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
- 2) Informe de evaluación de la EEAE de acuerdo al modelo que como Anexo IV forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
- 3) Facturas proforma y/o presupuestos con membrete y/o datos de la empresa emisora (deberán contener: razón social, CUIT, domicilio, datos de contacto, fecha de emisión y plazo de validez), correspondientes a la totalidad de las

inversiones incluidas en el Formulario de Plan de Negocios, sin incluir ítems no contemplados en el mismo. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los presupuestos deberán ser emitidos con una fecha posterior a la aprobación de las presentes Bases y Condiciones y deberán contener las descripciones técnicas de los bienes y/o servicios y el plazo de validez de la oferta (el presupuesto deberá tener validez a la fecha de la presentación de la solicitud). Los presupuestos y las facturas proforma deberán estar emitidas por proveedores/as con CUIT activo otorgado por AFIP y de acuerdo a la condición que el/la Solicitante y el/la proveedor/a revistan frente al IVA. Es decir, el monto del presupuesto deberá incluir el IVA sólo en aquellos casos en que quienes sean Solicitantes no puedan computar el crédito fiscal de dicho impuesto, o cuando la condición del/de la proveedor/a seleccionado/a frente al impuesto no corresponda la discriminación del IVA en sus ventas. En caso contrario, el IVA deberá estar discriminado y será excluido del monto total del Beneficio solicitado, debiendo ser abonado por el/la Solicitante si el proyecto resulta aprobado.
- Los bienes de capital a adquirir en el marco del Proyecto deberán ser de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el Territorio Nacional se deberá, además de presentar las proformas y los presupuestos correspondientes, acompañar una nota firmada por quien sea Solicitante justificando la correspondiente excepción para su análisis por parte de la Unidad Ejecutora.
- En los casos en que los presupuestos sean emitidos en moneda extranjera, el tipo de cambio que deberá ser utilizado para la conversión a Pesos Argentinos será el tipo de cambio “cotización billete” para la venta establecido por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, correspondiente a la fecha de emisión del presupuesto y/o la factura proforma presentada. Si el/la Solicitante es una persona humana, deberá utilizarse el que figura en la página web

<https://www.bna.com.ar/Personas> y, si se trata de una persona jurídica, el indicado en la página web <https://www.bna.com.ar/Empresas>.

- En el caso de contratación de servicios profesionales (inciso 5 del punto 4.5. de estas Bases y Condiciones), quien sea Solicitante deberá presentar los términos de referencia para la contratación prevista, donde se describan los objetivos de la contratación, el/los perfil(es) propuesto(s), la estimación de carga de trabajo, los entregables y la estimación del monto a abonar por el servicio de consultoría con honorarios acordes a los actuales del mercado.

4) Copia de los registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades actuales o a desarrollar en el marco del Proyecto presentado, los cuales deberán estar emitidos a nombre del/de la Solicitante, en caso de corresponder.

5) Copia del título de propiedad del inmueble, contrato de alquiler o comodato del inmueble donde se realizará el Proyecto, en caso de corresponder.

6) En el caso que los Proyectos contemplen el pago de salarios, quien sea Solicitante deberá presentar detalle del perfil a contratar, la justificación de la necesidad de su incorporación a los fines del Proyecto, el monto estimado a abonar y la modalidad de contratación. Si el Proyecto contempla el pago de salarios como contraparte, quien sea Solicitante deberá presentar la nómina del personal considerado, último formulario AFIP F931 y su correspondiente comprobante de pago y el último recibo de sueldo de cada trabajador/a para respaldar la valorización de dicho gasto.

7) En el caso que el Proyecto contemple aportes en especies, se deberá adjuntar la documentación respaldatoria necesaria para analizar su valorización: facturas de compra de máquinas y equipos y cálculos de la depreciación, copia de contratos de alquiler, comodatos y/u otros documentos que respalden la valorización del espacio físico donde se desarrolla el Proyecto.

8) Documentación adicional relevante para el análisis de su solicitud.

## **B. Información sobre el/la Solicitante:**

B.1. Persona Humana:

- a) Copia del DNI de la persona titular.
- b) Certificado MiPyME vigente al día de la presentación.

B.2. Persona Jurídica:

- a) Copia del DNI de la persona firmante (representante legal o apoderado).
- b) Copia de la constancia de CUIT, CUIL o CDI del firmante.
- c) Certificado MiPyME vigente al día de la presentación.
- d) Último estado contable, con sus respectivas Memorias, Notas y Anexos, certificados por Contador/a Público/a Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dicha documentación no deberá presentarse en caso que el emprendimiento no haya cerrado su primer ejercicio.
- e) Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio que corresponda, en caso de corresponder.
- f) Copia de la/s última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda y la aprobación del último Estado Contable.
- g) Copia de los Poderes vigentes de la/s persona/s apoderada/s en caso de que la persona firmante sea apoderado/a.
- h) Copia del DNI de las socias y/o socios en caso de tratarse de una sociedad de hecho.

La Unidad Ejecutora y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel con las formalidades necesarias de la documentación original presentada vía DNA2, TAD o correo

electrónico, así como el derecho de solicitar información adicional para el análisis de las solicitudes.

La sola presentación de UN (1) Proyecto implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de la EEAE y el Solicitante, de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones y la normativa aplicable. Asimismo, implica que la EEAE y el Solicitante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar el Proyecto.

#### **11. Subsanaciones y pedidos de solicitud de información adicional**

Los Proyectos deberán ser presentados en forma completa y adjuntar toda la documentación detallada en el punto 4.8 de las presentes Bases y Condiciones.

No obstante, la Unidad Ejecutora podrá realizar pedidos de subsanación si la documentación presentada se encuentra incompleta y/o para requerir documentación adicional que sea necesaria en el proceso de evaluación. La EEAE deberá dar respuesta al pedido de subsanación dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de recibida la intimación o del mayor plazo que fije la Unidad Ejecutora. Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento al requerimiento, la Unidad Ejecutora podrá tener por desistida la solicitud presentada sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de quien sea Solicitante.

#### **12. Evaluación y selección de los Proyectos**

Los Proyectos admitidos, correspondiente a los/las Solicitantes que hayan presentado su solicitud mediante la plataforma DNA2, serán evaluados hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La Unidad Ejecutora evaluará los Proyectos admitidos de acuerdo a los criterios definidos en la Grilla de Evaluación que consta en el Anexo X de las presentes Bases y Condiciones, esto es: relevancia del proyecto, factibilidad de implementación y acompañamiento de la EEAE.

En esta instancia, se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:

1. Cuando el Proyecto obtenga un puntaje inferior a SETENTA (70) puntos.
2. Cuando el/la Solicitante se encuentre abarcado por los motivos de exclusión descritos en el punto 4.2. de las presentes Bases y Condiciones.
3. Cuando la presentación resulte incompleta de acuerdo al listado de documentación detallada en el punto 4.8 de las presentes Bases y Condiciones y, en consecuencia, no sea posible su análisis de acuerdo a los criterios de evaluación formal de las solicitudes.
4. Cuando la solicitud no encuadre en los gastos elegibles definidos en el punto 4.5 de las presentes Bases y Condiciones.
5. Cuando la EEAE que acompaña la presentación del Proyecto haya alcanzado el tope máximo de VEINTE (20) Solicitantes a asistir y/o haya incumplido con la obligación de presentar al menos CUATRO (4) Proyectos en el plazo de SESENTA (60) días corridos y al menos SEIS (6) Proyectos en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, en ambos casos contados desde la fecha de notificación de la selección.

En la instancia de evaluación técnica, la Unidad Ejecutora podrá solicitar un informe respecto de la viabilidad del Proyecto a algún organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente. En el pedido, solicitará al organismo que se expida en un plazo adecuado que no podrá ser mayor a DIEZ (10) días corridos. El informe efectuado por el organismo consultado será de carácter no vinculante y su falta de remisión en el plazo solicitado no impedirá continuar con la tramitación correspondiente.

En cualquier momento del proceso de evaluación, la Unidad Ejecutora podrá convocar a los/las Solicitantes y a las EEAEs que los acompañan a una presentación oral, presencial o virtual.

Sólo aquellos Proyectos que obtengan SETENTA (70) puntos o más podrán ser seleccionados. La Unidad Ejecutora evaluará y puntuará los Proyectos, remitiendo al Consejo Asesor aquellos que obtengan SETENTA (70) puntos o más para que emita opinión técnica no vinculante.

### **13. Notificación de la selección o desestimación de los Proyectos**

Se notificará vía DNA2 al/a la EEAE la selección o desestimación de los Proyectos y al/a la Solicitante mediante la plataforma TAD.

Para su tratamiento en Comité Directivo, los/las Solicitantes cuyos Proyectos resulten seleccionados deberán presentar la documentación detallada en el punto 4.10 de las presentes Bases y Condiciones, que fuera presentada oportunamente mediante el sistema DNA2, a través de la plataforma TAD, seleccionando el trámite “Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS”, opción “Presentación Documentación Proyectos Admitidos-Persona Humana” o “Presentación Documentación Proyectos Admitidos-Persona Jurídica” según corresponda. Dicha presentación deberá realizarse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la selección del Proyecto. En caso de que dicha presentación no fuera realizada en el plazo previsto, la solicitud podrá ser desestimada.

Será requisito que el Formulario de Plan de Negocios, el Plan de Trabajo de la EEAE y el Informe de evaluación de la EEAE se encuentren suscriptos en forma conjunta por la EEAE y el Solicitante.

### **14. Aprobación o rechazo del Proyecto**

La Unidad Ejecutora elevará al Comité Directivo un informe de los Proyectos seleccionados, que hayan subido toda la documentación en la plataforma TAD, para que luego éste deje asentada su aprobación o rechazo.

La aprobación o el rechazo del Proyecto por parte del Comité Directivo, así como el monto en caso de resultar aprobado, será informada por la Unidad Ejecutora a quien sea Solicitante y a la EEAE correspondiente por la plataforma TAD.

El/la Solicitante cuyo Proyecto hubiera sido rechazado o desestimado no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que haya incurrido.

## **15. Notificaciones**

Todas las notificaciones, en el marco de la Convocatoria, serán consideradas válidas por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente: a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal, b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, c) por carta documento, d) por correo electrónico denunciado al momento de su presentación a la Convocatoria, y e) a través de las plataformas de DNA2 y TAD. Se deberán tener en cuenta las especificaciones realizadas en las presentes Bases y Condiciones y/o en los documentos que se suscriban en el marco de la presente Convocatoria.

## **16. Presentación de documentación requerida para la formalización del Beneficio.**

La Unidad Ejecutora solicitará a quien sea Solicitante de un Proyecto que resulte aprobado que presente mediante la plataforma TAD a través del trámite “Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS” opción “Documentación para la formalización del Beneficio” la siguiente documentación:

- a. Documento de Formalización del ANR, cuyo modelo consta en Anexo XII de las presentes Bases y Condiciones, firmado a través de TAD en forma conjunta con la EEAE que acompañe el Proyecto.
- b. Documentación establecida en las Resoluciones Nros. 140 de fecha 10 de agosto de 2012 y sus modificatorias y 21 de fecha 1 de marzo de 2018 y sus modificatorias, ambas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y aquellas que la modifiquen o complementen, a saber:
  - i. Copia simple de la constancia de inscripción en AFIP.
  - ii. Constancia de CBU de la cuenta bancaria en pesos de titularidad del/de la Beneficiario/a, emitida por la entidad financiera (fecha, firma y sello de la entidad), a la que será transferido el Beneficio.

- iii. Formulario único firmado en carácter de Declaración Jurada cuyo modelo consta como Anexo XI por el representante legal o apoderado/a, adjuntando fotocopia simple DNI del firmante y, en caso de que el firmante sea apoderado/a, también copia del poder vigente.
- iv. Cuando una persona humana tiene el VEINTE POR CIENTO (20 %) o más de la titularidad del capital accionario, debe presentar: copia simple del Documento Nacional de Identidad y copia simple de la constancia de CUIT, CUIL o CDI.
- v. Constancia de inscripción Unidad de Información Financiera (en caso que resulte ser un Sujeto Obligado).

### **17. Otorgamiento del desembolso del Beneficio**

La Unidad Ejecutora enviará al Fiduciario el detalle del/de los Proyecto/s Aprobado/s por el Comité Directivo y la documentación detallada en el apartado B del punto 4.10y en el punto 4.16 de las presentes Bases y Condiciones, para efectivizar el desembolso del ANR, una vez verificada la documentación remitida, la correcta suscripción del Documento de Formalización del ANR, constituido el seguro de caución por parte del Beneficiario y cumplidas la totalidad de las condiciones previas para la realización del desembolso.

El Documento de Formalización del ANR será suscripto por medio de la plataforma TAD por el titular -en caso de tratarse de una persona humana- o por el representante legal -en caso de tratarse de una persona jurídica-, así como por el representante legal de la EEAE, y posteriormente remitido al Fiduciario por la Unidad Ejecutora.

Asimismo, el Fiduciario podrá solicitar información adicional, la cual deberá presentarse por el medio y la forma en que el Fiduciario indique a tales efectos y conforme a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones.

El seguro de caución es requerido para garantizar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto y de las obligaciones a cargo de los/las Solicitantes, derivadas de las presentes Bases y Condiciones. El seguro de caución deberá estar emitido por empresas aseguradoras que cuenten con habilitación por parte de la autoridad de contralor correspondiente, a favor de BICE

FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario de FONDCE. El monto total de la póliza deberá ser equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del Beneficio otorgado y deberá permanecer vigente hasta la aprobación final de la rendición de cuentas por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo responsabilidad del/de la Beneficiario/a cumplir con este requisito.

La póliza deberá presentarse ante el Fiduciario como condición previa para el desembolso del Beneficio, por el medio y la forma en que el Fiduciario indique a tales efectos.

El/la Beneficiario/a deberá presentar toda la documentación requerida, suscribir el Documento de Formalización del ANR en forma conjunta con la EEAE y constituir el seguro de caución en un plazo no superior a TREINTA (30) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la aprobación por parte del Comité Directivo. Vencido dicho plazo y ante el incumplimiento de alguno de los requisitos previamente mencionados, la Unidad Ejecutora intimará al Beneficiario a su cumplimiento en un plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. De persistir el incumplimiento, el Comité Directivo podrá dar por desistida la solicitud, sin derecho a reclamo alguno por parte del/de la Solicitante y sin necesidad de notificación previa.

Una vez suscripto el Documento de Formalización del ANR, presentada la documentación que requiera el Fiduciario, constituido el seguro de caución, cumplidas las condiciones previas y recibida la instrucción de desembolso correspondiente por parte del Comité Directivo, el Fiduciario realizará el desembolso del ANR, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, mediante transferencia bancaria a la cuenta declarada por el/la Beneficiario/a.

## **18. Obligaciones de los/las Beneficiarios**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que surjan de estas Bases y Condiciones y de los respectivos documentos de formalización de los Beneficios, los/las Beneficiarios de la Convocatoria deberán:

1. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora, la Subsecretaría de Emprendedores, la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.
2. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones y los plazos del Proyecto Aprobado.
3. Utilizar los fondos recibidos por parte del FONDCE exclusivamente para dar cumplimiento con el Proyecto Aprobado.
4. Registrar contablemente los gastos y conservar toda la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del Proyecto Aprobado, de modo tal que puedan ser objeto de verificación durante los OCHENTA Y CUATRO (84) meses posteriores a la fecha del desembolso del Beneficio correspondiente, según corresponda.
5. Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice la Unidad Ejecutora.
6. Comunicar a la Unidad Ejecutora toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto Aprobado, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.

## **19. Rendición de Cuentas**

El/la Beneficiario/a de la Convocatoria deberá rendir cuentas respecto de la aplicación de los fondos recibidos y de la contraparte. La rendición de cuentas se deberá presentar en el plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Presentación de una certificación contable emitida por contador/a público/a nacional independiente, con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la cual se detallen todos los gastos realizados en el marco del Proyecto Aprobado y se certifique la correcta

aplicación de los fondos provenientes del FONDCE y la contraparte privada, incluyéndose una descripción de todos los gastos insumidos a través de una planilla balance en la que se detallarán los importes y conceptos que correspondan, de acuerdo al modelo que obra como Anexo XII de las presentes Bases y Condiciones;

b) la planilla balance en formato de hoja de cálculo.

c) la remisión de copia de los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto Aprobado;

d) la presentación de copia del extracto bancario correspondiente a la cuenta declarada por el/la Beneficiario/a, que permita corroborar los pagos realizados;

e) la presentación de informes que demuestren el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas, así como la documentación respaldatoria de estas actividades;

f) la presentación del informe que detalle la asistencia técnica brindada por la EEAE de acuerdo al Anexo V de las presentes Bases y Condiciones, el cual deberá estar suscrito por la EEAE.

En el caso de aportes en especie, dichos aportes no deberán ser rendidos, ya que la documentación presentada para demostrar su valorización debió ser presentada al momento de la solicitud, tal como lo establece el punto 4.7. de las presentes Bases y Condiciones.

Todos los gastos realizados en el marco del Proyecto Aprobado deberán efectuarse mediante transferencia bancaria o cheques desde la cuenta declarada por el/la Beneficiario/a. Asimismo, podrán abonarse gastos desde tarjetas de débito asociadas a dicha cuenta. En caso que se utilice un cheque como medio de pago, se deberá presentar el correspondiente recibo de pago donde conste fecha y el detalle del cheque utilizado en la transacción, además de presentar el extracto bancario donde se observe el débito del cheque.

En el análisis de la rendición de cuentas, la Unidad Ejecutora evaluará si los pagos a las EEAEs corresponden con lo establecido en el punto 3.8 de las presentes Bases y Condiciones, es decir, si el CUARENTA POR CIENTO (40

%) se pagó durante el primer mes o segundo mes de ejecución del Proyecto y si el SESENTA POR CIENTO (60 %) restante se abonó en el último mes de ejecución del Proyecto. En caso que el beneficiario haya realizado un pago a la EEAE y dicha entidad no haya cumplido con sus obligaciones será éste quien deberá iniciar la instancia de reclamo correspondiente.

El/la Beneficiario/a deberá utilizar los fondos otorgados para ejecutar las inversiones del Proyecto Aprobado por el Comité Directivo. Cabe destacar que cualquier incremento de precio de los bienes o servicios previstos deberá ser afrontado por el/la Beneficiario/a.

Asimismo, los bienes deberán ser adquiridos a los/las proveedores/as declarados/as en el Plan de Inversión aprobado. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las adquisiciones y/o proveedores, dichos cambios deberán ser informados a la Unidad Ejecutora mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos. La Unidad Ejecutora deberá expedirse, autorizando o rechazando tal modificación.

En caso de que el Plan de Inversión no haya sido ejecutado en su totalidad, el FONDCE requerirá al/a la Beneficiario/a, previa instrucción del Comité Directivo, la devolución del saldo del ANR sin ejecutar.

Se deberá rendir la totalidad del Beneficio en el plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto.

La Unidad Ejecutora verificará la correcta aplicación de los fondos de acuerdo al Plan de Inversión aprobado, debiendo notificar al/a la Beneficiario/a vía DNA2 si la rendición se encuentra correctamente presentada. En caso de detectar cualquier error, le otorgará al Beneficiario un plazo de DIEZ (10) días hábiles para su subsanación.

En caso que no existieran observaciones a la rendición de cuentas presentada, el Beneficiario deberá presentar toda la documentación oportunamente presentada en el sistema DNA2 para corroborar la correcta aplicación de los fondos, en la plataforma TAD dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de que la rendición fue correctamente

justificada. Para ello, deberá seleccionar el trámite “Aplicación a EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS” y la opción “Rendición de Cuentas - Proyectos Aprobados”.

Una vez presentada la rendición de cuentas en la plataforma TAD, la Unidad Ejecutora elaborará un informe recomendado la aprobación a la Autoridad de Aplicación, la cual, de compartir criterio, aprobará expresamente las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 25 del Anexo del Decreto N° 711/17, reglamentario de la Ley N° 27.349.

En caso de que existan observaciones, se solicitará las aclaraciones correspondientes y, si estas no son suficientes para demostrar la correcta aplicación de los fondos, la Unidad Ejecutora informará dicha circunstancia a la Autoridad de Aplicación, la cual, de compartir criterio, aprobará de forma parcial o rechazará la rendición de cuentas, según corresponda.

Una vez aprobada la rendición de cuentas, la Unidad Ejecutora informará dicha circunstancia al Comité Directivo del FONDCE, a fin de que instruya al Fiduciario a proceder a la baja del seguro de caución, siempre que se haya aprobado la rendición de cuentas por el total del monto otorgado.

## **20. Prórroga para la rendición de cuentas del Proyecto o modificación del Proyecto Aprobado.**

En caso que el/la Beneficiario/a requiera una prórroga para la rendición de cuentas del Proyecto Aprobado, deberá solicitarla ante la Unidad Ejecutora antes de que se produzca el vencimiento del plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, justificando el motivo de fuerza de mayor por el cual se produjo un retraso en la ejecución del Proyecto. Dicha prórroga será única, no podrá exceder los CIENTO OCHENTA (180) días y deberá ser aprobada por la Unidad Ejecutora.

Asimismo, cualquier modificación del Proyecto Aprobado deberá ser informada a la Unidad Ejecutora, debiendo presentar la correspondiente justificación de los cambios propuestos para que dicha situación sea analizada por la Unidad Ejecutora y aprobada o rechazada por el Comité Directivo. En caso que la

modificación sea rechazada, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del punto 4.23. de las presentes Bases y Condiciones.

## **21. Prohibición**

El Beneficio otorgado en el marco de la presente Convocatoria no podrá ser destinado a solventar conceptos que no se encuentren previstos en las presentes Bases y Condiciones y en el Proyecto Aprobado, bajo apercibimiento de lo previsto en el punto 4.23. de las presentes Bases y Condiciones.

## **22. Desistimiento**

En caso de que el/la Beneficiario/a desista del Beneficio, deberá notificar dicho evento a la Unidad Ejecutora mediante comunicación fehaciente por los mismos medios por los cuales hubiere efectuado la solicitud de asistencia conforme lo previsto en el Documento de Formalización del ANR.

## **23. Incumplimientos**

En caso de incumplimiento por parte del/de la Beneficiario/a de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones y demás normativa aplicable o de verificarse falsedades y/o irregularidades en la información y/o documentación suministrada, la Unidad Ejecutora tendrá la facultad de rechazar o desestimar un Proyecto en cualquier estado en que se encuentre.

Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas y/o cualquier otra obligación prevista en las presentes Bases y Condiciones, en el Documento de Formalización del ANR, y demás normativa aplicable, la Unidad Ejecutora intimará al/a la Beneficiario/a a subsanar el incumplimiento en un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido el plazo sin que el/la Beneficiario/a dé cumplimiento a la intimación cursada, se informará lo ocurrido al Comité Directivo quien podrá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción a fin de que ejecute el seguro de caución.

En caso que en la evaluación de las rendiciones de cuentas se verificase falsedades o irregularidades en la información y/o documentación suministrada

por el/la Beneficiario/a, y/o si se detectara que los fondos otorgados no fueron destinados a los objetivos y/o las actividades aprobadas, el Beneficio deberá ser reintegrado de forma inmediata con más un interés punitivo calculado tomando una tasa de interés anual del TREINTA POR CIENTO (30 %), que se devengará sobre el total del monto otorgado desde la fecha de su otorgamiento y hasta el efectivo reintegro. Se intimará al Beneficiario a realizar la devolución y, en caso de incumplimiento a la intimación cursada, se informará lo ocurrido al Comité Directivo quien podrá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción a fin de que ejecute el seguro de caución.

Asimismo, el Fiduciario previa instrucción del Comité Directivo, podrá iniciar - ante la autoridad competente- las acciones legales administrativas y/o judiciales que correspondan. Cuando por cualquier causa el seguro de caución no pudiese ser ejecutado, el Comité Directivo del FONDCE podrá requerir al Beneficiario/a la devolución del monto total del Beneficio recibido al FONDCE con más un interés punitivo calculado tomando una tasa de interés anual del TREINTA POR CIENTO (30 %), que se devengará sobre el total del monto otorgado desde la fecha de su otorgamiento y hasta el efectivo reintegro.

#### **24. Confidencialidad**

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y sólo podrá divulgarse en caso que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable y por autoridad competente.

#### **25. Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto**

El/la Beneficiario/a no podrá reclamarle a la SEPYMEYE, al FONDCE, y/o al Fiduciario ni a ningún organismo del ESTADO NACIONAL, ni a sus funcionarios o empleados, por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso.

En ningún caso la finalización de la presente Convocatoria, por la causal que fuere incluyendo -pero no limitando a- la falta de presupuesto y la no calificación y/o no selección de un/a Beneficiario/a, dará derecho a los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos que hubieran presentado UN (1) Proyecto o que tuvieran UN (1) Proyecto Aprobado, a reclamo alguno.

## **26. Prohibición de Cesión**

El/la Beneficiario/a no podrá ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes Bases y Condiciones ni del Documento de Formalización del ANR, ni delegar ni transferir las obligaciones emergentes de ellos, salvo que medie autorización previa y expresa por escrito del Comité Directivo.

## **5.- AUTORIZACIÓN A PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO APROBADO**

Los/las Beneficiarios/as y las EEAEs autorizan al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que forman parte del Comité Directivo del FONDCE, a publicar información del Proyecto Aprobado.

## **6.- VIGENCIA**

Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los/las Emprendedores/as y los Emprendimientos cuyos Proyectos fuesen seleccionados bajo estas Bases y Condiciones y se les hubiese otorgado un Beneficio.

## **7.- DECLARACIONES**

La presentación a la Convocatoria conlleva la aceptación por parte de la EEAE y del/de la Beneficiario/a de la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. La presentación de

una solicitud en el marco de la Convocatoria y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la SEPYMEYE, de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, de la Unidad Ejecutora, del ESTADO NACIONAL y/o del FONDCE y/o su Fiduciario y/o Fiduciante.

# ANEXO I. PROPUESTA DE VALOR

PROPUESTA DE VALOR EEAE					
<b>1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD</b>					
1.1. Razón social:		1.2. Nombre de Fantasía:		1.3. Tipo de entidad:	
1.4. CUIT:		1.5. Domicilio:		1.6. Provincia:	
1.7. Localidad:		1.8. Teléfono de contacto:		1.9. Mail institucional:	
1.10. Web institucional:		1.11. Redes institucionales:		1.12. Días y horarios de atención:	
<b>2. INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA</b>					
2.1.1. Año creación de la Institución		2.1.2. Inicio del trabajo con emprendedores		2.1.3. ¿La entidad tiene fines de lucro?	
2.1.4. ¿La Institución brinda alguno de los siguientes servicios?					
<i>Pre incubación</i>	<i>Incubación</i>	<i>Mentoreo</i>	<i>Tutorio</i>	<i>Vinculación</i>	<i>Aceleración</i>
<i>Asistencia para la Expansión</i>	<i>Internacionalización</i>	<i>Otro/s (detallar)</i>			
2.1.5. Verticales - Señale los 6 (seis) principales sectores con los que estuvieron trabajando en los últimos tres años					
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
2.2.1. ¿La Entidad acompaña, actualmente, emprendimientos con impacto social/ambiental?					
2.2.2. Detalle hasta un máximo de 2 (dos) proyectos acompañados con impacto social/ambiental					
	<i>1</i>		<i>2</i>		
<i>Proyecto</i>					
<i>Periodo de acompañamiento</i>					
<i>Principal responsable</i>					
<i>Redes sociales</i>					
<i>Página web</i>					
2.2.3. ¿La Entidad acompaña, actualmente, emprendimientos con perspectiva de género?					
2.2.4. Detalle hasta un máximo de 2 proyectos acompañados con perspectiva de género					
	<i>1</i>		<i>2</i>		
<i>Proyecto</i>					
<i>Periodo de acompañamiento</i>					
<i>Principal responsable</i>					
<i>Redes sociales</i>					
<i>Página web</i>					

2.25. ¿La Entidad acompaña, actualmente, emprendimientos de base tecnológica/científica?					
2.26. Detalle hasta un máximo de 2 proyectos acompañados de base tecnológica/científica					
	1			2	
Proyecto					
Periodo de acompañamiento					
Principal responsable					
Redes sociales					
Página web					
2.3 Directivos y Consejo Consultivo					
2.3.1. Nombrar órgano de gobierno/dirección: máximo 3 (tres) personas					
Nombre y Apellido	Cargo	Nombre y Apellido	Cargo	Nombre y Apellido	Cargo
2.3.2. ¿Tienen Consejo Consultivo?		2.3.3. ¿Hay institución de respaldo?		2.3.4. Detalle institución de respaldo en caso de corresponder	
2.3.5. Detalle instituciones integrantes en caso de corresponder					

### 3. EQUIPO Y EXPERIENCIA

3.1. Cantidad de personas que trabajan en la entidad					
3.2. Detalle la siguiente información respecto del personal clave de la institución (hasta 5 integrantes)					
	1	2	3	4	5
Nombre y Apellido					
Estudios / Áreas de conocimiento					
¿Cuenta con estudios de especialización/posgrado sobre apoyo emprendedor?					
En caso afirmativo, ¿cuál es el título obtenido?					
Años de experiencia profesional en apoyo emprendedor:					
Funciones/rol dentro de la Entidad:					
Antigüedad laboral en la Entidad:					
Dedicación horaria al trabajo en la Entidad:					
3.3. ¿El equipo participa en capacitaciones para optimizar sus labores en la Entidad?					
Internas		En caso afirmativo, especificar nombre de las capacitaciones, descripción de la capacitación, si estuvo apoyada por alguna entidad ¿cuál?, año en que se dictó.			
Externas		En caso afirmativo, especificar nombre de las capacitaciones, descripción de la capacitación, si estuvo apoyada por alguna entidad ¿cuál?, año en que se dictó.			



**5. PROCESOS Y PROPUESTA DE VALOR**

<b>5.1. Búsqueda de emprendimientos</b>					
5.1.1. ¿En qué ámbitos se realiza la búsqueda de emprendimientos?	<i>Local</i>	<i>Provincial</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nicho específico (tecnológico/científico/industrial/de impacto social/etc.)</i>	<i>Especificar:</i>
5.1.2. ¿Qué acciones se realizan para llevar a cabo la búsqueda de emprendimientos?					
<b>5.2. Selección y evaluación de emprendimientos</b>					
5.2.1. ¿Qué criterios se utilizan para la selección y evaluación de?					
5.2.2. ¿A cargo de quién se encuentra la selección y evaluación?					
5.2.3. ¿Qué metodologías se utilizan?					
<b>5.3. Propuesta de Valor: Seleccionar las modalidades de acompañamiento emprendedor de la entidad y detallar en qué consiste</b>					
	<i>Modalidad</i>	<i>SI/NO</i>	<i>Detalle</i>		
1. Capacitación					
2. Formulación de proyectos y acompañamiento para participar en					
3. Asistencia técnica y formación					
4. Asistencia legal/contable					
5. Mentoreo					
6. Vinculación con actores del ecosistema emprendedor					
7. Oferta de espacio físico					
8. Vinculación y transferencia					
9. Líneas de financiamiento propio			Si la respuesta es afirmativa, completar 5.4.1. a 5.4.3.		
10. Búsqueda de financiamiento			Si la respuesta es afirmativa, completar 5.5.1. a 5.5.4.		
11. Otros:					
<b>5.4.1. Indicar tipo de financiamiento que otorga (créditos, ANR,</b>					
5.4.2. Seleccione el rango de monto de proyectos financiados	<i>Hasta \$49.999</i>	<i>\$50.000 a \$199.999</i>	<i>\$200.000 a \$499.999</i>	<i>\$500.000 a \$999.999</i>	<i>más de \$1.000.000</i>
<b>5.4.3. Mencione hasta 2 (dos) proyectos financiados entre 2019 y la actualidad:</b>					
	<b>1</b>		<b>2</b>		
<i>Nombre proyecto:</i>					
<i>Empresa o persona responsable:</i>					
<i>Red social/web:</i>					
5.5.1. ¿Cuál es el rol que cumple la Entidad en la facilitación del acceso al financiamiento de terceros? Marcar con una cruz el rol más frecuente	<i>Presentar información de las fuentes y líneas de financiamiento</i>	<i>Formular el proyecto</i>	<i>Formular y ser ventanilla de entrada de proyectos</i>	<i>Levantar capital ó Recolección de fondos</i>	
5.5.2. Marcar con una cruz la principal fuente con la que consigue financiamiento para los/las emprendedores/as y/o PyMES:	<i>Programas Nacionales</i>	<i>Programas Provinciales</i>	<i>Programas Municipales</i>	<i>Bancos</i>	
	<i>Inversores Ángeles</i>	<i>Fondos de Capital Emprendedor</i>	<i>Aceleradoras</i>	<i>Otros</i>	
5.5.3. En el transcurso de este año y el que viene ¿tienes planificada la incorporación de fuentes de financiamiento externas a la institución?		5.5.4. Si la respuesta anterior fue afirmativa, comente brevemente cómo están llevando adelante el proceso			

**6. SOSTENIBILIDAD**

<b>6.1. Sostenibilidad económica (ingresos propios/externos)</b>				
6.1.1. ¿Cómo se financia la institución?	<i>Recursos Propios (cuotas, venta de servicios)</i>	<i>Recursos Gubernamentales</i>	<i>Otras fuentes</i>	<i>Detallar</i>
6.1.2. En caso de haber contado con presupuesto, indique el monto		2019		2020

**7. ALCANCE GEOGRÁFICO**

7.1. ¿Dónde se encuentra la operación principal de la Entidad?	<i>Domicilio</i>		<i>Localidad</i>	
	<i>Provincia</i>		<i>Código Postal</i>	
7.2. ¿Cuenta con delegaciones/sucursales?	7.3. En caso de contar con delegaciones/sucursales, ¿cuántas tiene?			
<b>7.3. Detallar los datos de hasta 5 (cinco) delegaciones principales</b>				
	<i>Sucursal 1</i>	<i>Sucursal 2</i>	<i>Sucursal 3</i>	<i>Sucursal 4</i>
<i>Localidad</i>				<i>Sucursal</i>
<i>Provincia</i>				
<b>7.4. Alcance geográfico</b>				
<b>7.5.1. ¿A qué provincias pertenecen los emprendimientos acompañados?</b>				
<i>Buenos Aires</i>		<i>Formosa</i>		<i>Salta</i>
<i>Catamarca</i>		<i>Jujuy</i>		<i>San Juan</i>
<i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<i>La Pampa</i>		<i>San Luis</i>
<i>Chaco</i>		<i>La Rioja</i>		<i>Santa Cruz</i>
<i>Chubut</i>		<i>Mendoza</i>		<i>Santa Fe</i>
<i>Córdoba</i>		<i>Misiones</i>		<i>Santiago del Estero</i>
<i>Corrientes</i>		<i>Neuquén</i>		<i>Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>
<i>Entre Ríos</i>		<i>Río Negro</i>		<i>Tucumán</i>
7.3.2. ¿Acompañó emprendimientos en provincias donde no tiene		7.3.3. ¿Cuántos emprendimientos acompañó en provincias donde no		

**7. OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE (OPCIONAL, HASTA 4.000 CARACTERES)**

--

## **ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE LA EEAE**

En mi carácter de ....(representante legal/apoderado) de .....(nombre de la Entidad)...CUIT....., manifiesto que:

- He leído las bases y condiciones de la Convocatoria “EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS” de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES (las “Bases y Condiciones”), declaro tener pleno conocimiento de su contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones y adhiero en todos sus términos.
- La entidad que represento no se encuentra abarcada por las situaciones de exclusión establecidas en el punto 3.2. de las Bases y Condiciones.
- Asumo, en representación de la Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor, todos los derechos y obligaciones establecidos para la asistencia técnica a las/los emprendedores/as y/o los emprendimientos prevista bajo las Bases y Condiciones, particularmente en su punto 3.7.
- La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, LA SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES y el FONDCE quedarán exentos de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal de la EEAE o de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la EEAE y declaro que los mantendremos indemnes por cualquier reclamo o acción, ya sea judicial, prejudicial o extrajudicial.
- La entidad que represento se obliga expresamente a observar el cumplimiento de todas las normas legales y/o administrativas, previsionales y laborales, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas a su cargo.
- La entidad que represento guardará absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación recibida y/o generada en el marco de la Convocatoria, se obliga a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma.
- Autorizo al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y al

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que forman parte del Comité Directivo del FONDCE, a publicar información general sobre la entidad que represento y los Proyecto(s) Aprobado(s) que acompañaremos.

- Conozco y acepto que los honorarios a percibir por la entidad que represento por las tareas realizadas conforme establece el punto 3.8. de las Bases y Condiciones, deberán ser transferidos por el/la Beneficiario/a cuyo Proyecto haya resultado aprobado, debiendo abonar dicho Beneficiario el CUARENTA POR CIENTO (40 %) hasta el día SESENTA (60) de otorgado el desembolso del Beneficio y el SESENTA POR CIENTO (60 %) restante en el último mes de ejecución del Proyecto.
- Acepto que el monto a percibir por la EEAE que represento no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Beneficio que se le apruebe al/a la Beneficiario/a.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

### ANEXO III. GRILLA DE EVALUACIÓN DE EEAE

CATEGORÍA	PUNTAJE
<b>INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA</b>	
Proyecto institucional. Instituciones/Entidades de respaldo e integrantes.	10
<b>EQUIPO Y EXPERIENCIA</b>	
Dedicación y experiencia del equipo. Estabilidad de los cargos. Capacitación del equipo. Desempeño de los emprendimientos acompañados.	25
<b>ASOCIATIVIDAD Y ALIANZA</b>	
Relación con <i>Redes para Emprender</i> y <i>Comunidad de Mentores</i> . Relación con el Ecosistema Emprendedor y con empresas.	10
<b>PROCESOS Y PROPUESTA DE VALOR</b>	
Búsqueda, selección y evaluación de emprendimientos. Modalidades de acompañamiento emprendedor. Acompañamiento de emprendimientos dinámicos de base científica y/o tecnológica.	25
<b>CALIDAD Y RESULTADOS</b>	
Emprendimientos asistidos. Casos destacados. Desempeño en Convocatorias pasadas (en caso de corresponder).	20
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	
Sostenibilidad económica. Presupuesto disponible	5
<b>ALCANCE GEOGRÁFICO</b>	
Alcance geográfico. Sucursales/delegaciones	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## **ANEXO IV. MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS A ELABORAR POR LA EEAE**

### **Análisis y Evaluación del Proyecto a realizar por la EEAE**

**EEAE:**

**Razón Social:**

**CUIT:**

**N° Registro INCUBAR:**

**Emprendimiento:**

**Razón Social/Nombre y Apellido:**

**CUIT:**

**Expediente:**

**Estadío del emprendimiento:**

### **PARTE 1: EVALUACIÓN**

#### **DIMENSIÓN: RELEVANCIA DEL PROYECTO**

1. Desde su punto de vista como entidad especializada, describa la relevancia del producto/servicio, si satisface una necesidad de mercado, si es competitivo, etc. Tenga en cuenta las variables regionales (relevancia del sector en la provincia/localidad), eslabón en la cadena productiva en que se desarrolla el emprendimiento, relevancia de la ejecución del proyecto para el desarrollo del emprendimiento.

2. En caso que el emprendimiento sea de base científica, detalle con qué instituciones científicas está vinculado, qué carácter innovador presenta, qué productos/servicios ofrece/ofrecerá.

3. En caso que el emprendimiento dinámico de base tecnológica o tradicional, justifique en qué medida la propuesta de valor que ofrece favorece

la diferenciación, la innovación y/o en oportunidades de negocios orientadas a capitalizar tendencias económicas dinámicas y escalables.

4. Detalle si el emprendimiento se vincula con alguno de los sectores estratégicos definidos por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

En caso afirmativo, describir de qué manera se vincula.

5. El proyecto, ¿presenta un componente innovador?, ¿o ya existen propuestas similares en el mercado?

6. ¿El proyecto tiene perspectiva de género? ¿Hay mujeres dentro del equipo emprendedor? ¿Hay un equipo conformado de manera equitativa en términos de género? ¿El objetivo del proyecto apunta a mitigar las desigualdades de género? En caso afirmativo, detallar.

7. ¿Cómo impactará la ejecución del proyecto sobre la generación de puestos de trabajo?

8. ¿Cómo impactará la ejecución del proyecto sobre el alcance geográfico de las ventas (nacional, regional e internacional)?

## **DIMENSIÓN: FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

### **VIABILIDAD TÉCNICA**

9. ¿El Plan de inversiones es acorde al proyecto presentado?

10. El emprendimiento ¿cuenta con las tecnologías necesarias? ¿Requiere incorporar nueva tecnología?

11. ¿Cuenta con las instalaciones necesarias, capacidad de almacenamiento, logística?

12. ¿Cuenta con personal técnico específico en el equipo emprendedor?  
¿Requiere personal técnico específico? ¿Lo puede conseguir? ¿contempla su contratación?

13. ¿Cuál es el tiempo que le demandaría poner en funcionamiento el proyecto?

14. ¿Tiene la red de proveedores desarrollada? ¿Insumos claves? ¿Riesgo de  
aprovechamiento?

15. ¿Existen riesgos asociados a la tecnología, a los insumos utilizados, al sistema de producción?

16. ¿Requiere regulación específica de la actividad, tiene las habilitaciones necesarias? ¿Las puede conseguir? ¿el tiempo que necesitará para conseguirla es acorde con los tiempos de implementación del proyecto?

## **VIABILIDAD ECONÓMICA**

17. ¿Las proyecciones de ventas e ingresos son consistentes?

18. ¿Cuál es el modelo de negocio del emprendimiento y la forma de monetización?

19. ¿Cuáles son las estrategias de comercialización? ¿Cuáles son las estrategias de diferenciación respecto a la competencia en términos de comercialización?

20. ¿Existen riesgos considerables asociados al proyecto: ¿variabilidad de la demanda, variabilidad de precios, variabilidad de costos, capacidad de traslado de costo a precio, apalancamiento, punto de equilibrio?

21. ¿Los egresos en conceptos salariales son acordes a la dotación total de empleados?

22. ¿Las proyecciones en concepto de insumos, combustibles, impuestos, etc. son consistentes con las proyecciones de ventas?

## **VIABILIDAD OPERATIVA**

23. Describa los antecedentes del equipo emprendedor: Formación: educación formal, cursos realizados, dominio de herramientas informáticas. Composición del equipo emprendedor: quiénes son, cuáles son sus roles y funciones. Complementariedad de funciones, que abarque tanto conocimiento en el desarrollo del producto/servicio, como capacidades comerciales y para gestionar el emprendimiento. Experiencia: trabajos realizados, ejecución de proyectos, en el mercado.

24. Capacidad de gestión: propia y del equipo emprendedor. Relación con clientes, proveedores, empleados. Vinculación con cámaras empresarias y/o entidades del sector. Aspectos regulatorios: dominio de las normativas vigentes, habilitaciones,

25. Apoyos institucionales: cuenta con el soporte de universidades, centros de investigación, otras instituciones, etc.

## **PARTE 2: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS**

<i>La Entidad que representa, ¿presentó al menos CUATRO (4) Proyectos en el plazo de SESENTA (60) días corridos y al menos SEIS (6) Proyectos en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, ambos contados desde la fecha de notificación de la selección?</i>
<i>La Entidad que representa, ¿ya cuenta con el máximo de VEINTE (20) proyectos aprobados?</i>
<i>¿La fecha de constitución ante la AFIP del emprendimiento excede los 7 años al momento de presentar el Proyecto?</i>
<i>¿Qué tipo de empresa es?</i>
<i>¿El emprendimiento cuenta con el Certificado MiPyME vigente?</i>
<i>¿El plazo de ejecución del proyecto excede los 9 meses?</i>

<p><i>¿El emprendimiento se encuentra controlado por sociedades o grupos económicos extranjeros o vinculadas a sociedades o grupos económicos extranjeros?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento se dedica a algunas de las siguientes actividades económicas: comercio, sectores de intermediación financiera, seguros y servicios profesionales jurídicos, contables y/o inmobiliarios?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento al momento de la presentación tiene deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento fue beneficiario de algún programa de la SEPYMEyE e incurrió en algún incumplimiento que no subsanó?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento pidió asistencia económica o financiera para el proyecto presentado?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento puede cubrir el 30% de la contraparte que exige el Programa?</i></p>
<p><i>¿El emprendimiento puede obtener un seguro de caución y solventar su costo?</i></p>
<p><i>Los gastos que contempla el proyecto, ¿son todos elegibles según las Bases y Condiciones?</i></p>
<p><i>¿El Plan de Inversiones contempla más de 15 actividades?</i></p>
<p><i>¿El monto solicitado es menor y/o igual al 70% del proyecto?</i></p>

## **ANEXO V. INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EEAE**

**Fecha:**

**Razón Social de la EEAE:**

**Descripción de las tareas realizadas del Plan de Trabajo aprobado:**

<b>Descripción de la Actividad realizada</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Producto Entregable/ Verificable del Cumplimiento de la Acción</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Observaciones</b>

## ANEXO VI. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

#### 1. Datos del Emprendimiento

Razón Social/ Nombre y Apellido			
CUIT		Forma jurídica (en caso de corresponder)	
Código CLAE			
Fecha de inscripción ante AFIP		E-mail	
Fecha de primera venta		¿Registró ventas en el último año?	
Tamaño de empresa según Resolución N° 473/2018		Página web	

#### 2. Domicilio del Emprendimiento

Calle y Altura/Ruta y Km		Localidad	
Departamento		Provincia	

3. ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra tu emprendimiento?

4. ¿A qué categoría se postula?

5. Describa en qué consiste el emprendimiento, su propuesta de valor, estadío en qué se encuentra, cuál es el modelo de negocio que van a llevar adelante, cuáles son las actividades y recursos clave, así como cualquier otra información relevante para entender el emprendimiento.

6. Describa los antecedentes del equipo emprendedor

7. Describí brevemente en qué consiste tu proyecto y las actividades para las cuales se requiere asistencia económica

8. Monto Estimado del Proyecto

9. Monto Solicitado

10. Porcentaje Solicitado

11. Detallar si se dispone del espacio físico para llevar adelante el proyecto y si es propio, alquilado o cedido.

12. Detallar si cuentan con los registros, habilitaciones y autorizaciones para llevar a cabo el proyecto. En caso de requerirse, detallar si se inició o iniciará el trámite correspondiente.

13. Detallar si el producto/servicio y/o la marca ha(n) sido patentado/a.

14. Informar si el emprendimiento participó de algún concurso de emprendedores. En caso afirmativo, detallar en qué concurso y si resultó seleccionado o si recibió una mención.

15. Describa si obtuvo asistencia estatal previa para el proyecto. Detallar monto, año, entidad, estado de situación actual.

16. Describa si obtuvo financiamiento de la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI), FONCAP o otras entidades/instituciones que otorguen financiamiento. Detallar monto, año, entidad, estado de situación actual.

17. Describa si participa de otras acciones realizadas por la Subsecretaría de Emprendedores: Com unidad de Mentores, Alimentos con Valor y/o Vincular para Emprender. En caso afirmativo, detallar las actividades realizadas.

18. Entidad Especializada en Apoyo al Desarrollo Emprendedor que la asiste.

Razón Social			
CUIT			
Nro de registro INCUBAR			

## **ANEXO VII. DECLARACIÓN JURADA DEL/ DE LA EMPRENDEDOR/A O DEL EMPRENDIMIENTO**

### **A. DECLARACIÓN JURADA EMPRENDEDOR - PERSONA HUMANA**

De mi mayor consideración:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal/apoderado/a de \_\_\_\_\_ (CUIT \_\_\_\_\_), manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que el emprendimiento no se encuentra alcanzada por ninguna de las exclusiones establecidas en el punto 4.2. de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS".

Asimismo, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

- Me encuentro inscripto/a en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y no cuento con deuda exigible previsional, de la seguridad social o impositiva.
- Dispongo de los registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades actuales y a desarrollar en el marco del proyecto presentado.
- El establecimiento dispone de prestaciones de energía eléctrica, agua y gas (eliminar lo que no corresponda).
- Dispongo de constancia de categorización ambiental y Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Organismo Ambiental competente (solo en el caso que corresponda).

Por otra parte, manifiesto conocer que, en caso de aprobación de la solicitud:

a) deberé presentar un seguro de caución, en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria; y que b) deberé afrontar cualquier incremento de precio de los bienes o servicios previstos en el plan de inversiones, así como el pago del impuesto al valor agregado (IVA) de todas las

inversiones previstas en el caso de ser responsable inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por último, declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria, siendo de aplicación las sanciones administrativas, y supletoriamente las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación, en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente declaración.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

## **B. DECLARACIÓN JURADA EMPRENDEDOR - PERSONA JURÍDICA**

De mi mayor consideración:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal/apoderado/a de \_\_\_\_\_ (CUIT \_\_\_\_\_), manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que el emprendimiento no se encuentra alcanzada por ninguna de las exclusiones establecidas en el artículo 9º de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS".

Asimismo, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

- El emprendimiento está inscripto en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y no cuenta con deuda exigible previsional, de la seguridad social o impositiva.
- Cuenta con los registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades actuales y a desarrollar en el marco del proyecto presentado.
- El establecimiento dispone de prestaciones de energía eléctrica, agua y gas (eliminar lo que no corresponda).
- El emprendimiento dispone de Constancia de categorización ambiental y Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el Organismo Ambiental competente (solo en el caso que corresponda).

Por otra parte, manifiesto conocer que, en caso de aprobación de la solicitud:

a) debo presentar un seguro de caución, en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria; y que b) deberé afrontar cualquier incremento de precio de los bienes o servicios previstos en el plan de inversiones, así como el pago del impuesto al valor agregado (IVA) de todas las inversiones previstas.

Por último, declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria, siendo de aplicación las sanciones administrativas, y supletoriamente las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación, en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente declaración.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARÁCTER (\*): \_\_\_\_\_

(\*)debe consignarse la firma de su representante legal o apoderado/a con facultades suficientes y acreditadas mediante la presentación de poder al efecto.

## ANEXO VIII. FORMULARIO PLAN DE NEGOCIOS

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO:

CUIT:

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

TIPO DE EMPRENDIMIENTO:

### PARTE 1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

a. ¿Cuál es mercado objetivo?

b. ¿Cuál es el porcentaje esperado de participación del emprendimiento en el mercado objetivo? Justifique información de la participación de la competencia en el mercado

c. ¿Cuáles son las barreras para entrar al mercado objetivo?

ECONOMÍA DE ESCALA (Bajo volumen de producción y costos altos en relación a la competencia)	
ESQUEMAS DE LEALTAD (Competidores con esquemas o servicios especiales para asegurar lealtad de sus clientes)	
ACCESO A PROVEEDORES (Concentración de uno, o varios, insumos en manos de un proveedor)	
ACCESO A MATERIA PRIMA (Dificultad para acceder a la materia prima necesaria para la elaboración del producto)	
ACCESO A CANALES DE DISTRIBUCIÓN (Concentración y control de los canales de distribución)	
DIFERENCIACIÓN DEL PRODUCTO (Altos costos de inversión en publicidad y marketing para posicionar el producto)	
REQUERIMIENTOS LEGALES/NORMATIVOS (Requerimiento de una normativa específica o aprobación de parte de un organismo estatal)	

El producto no tiene un mercado probado	
Mercado protegido por una patente	
Alta necesidad de capital /inversión /capital intensivo	
Ninguna de los anteriores	
Otra	

d. ¿Quién es el usuario / consumidor?

Consumidores Finales	SI / NO	DETALLE
Empresas	SI / NO	DETALLE
Gobiernos	SI / NO	DETALLE
Instituciones (escuelas, clubes etc)	SI / NO	DETALLE
Otros	SI / NO	DETALLE

e. ¿Quién es el cliente / potencial cliente? (edad, nivel socioeconómico, localización geográfica, gustos, preferencias, género, etc.)

Persona humana	SI / NO	DETALLE
Gobiernos	SI / NO	DETALLE
Empresas	SI / NO	DETALLE
Instituciones	SI / NO	DETALLE
Otros	SI / NO	DETALLE

f. ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos?

Nombre / Razón Social	Directo o Indirecto	descripción (50 palabras)	link al sitio del competidor (si lo tiene/conoce)
-----------------------	---------------------	---------------------------	---

g. ¿Cómo te vas a diferenciar de la competencia?

Por precio	Si / No	DETALLE
Por calidad del producto/servicio	Si / No	DETALLE

Por tipo de producto / servicio	Si / No	DETALLE
Por forma de producir	Si / No	DETALLE
Por utilizar diferentes canales de comunicación	Si / No	DETALLE
Por utilizar diferentes canales de comercialización	Si / No	DETALLE
Por la marca	Si / No	DETALLE
Por utilizar diferentes medios de pago	Si / No	DETALLE
Otros	DETALLE	

h. ¿Quiénes son los proveedores de tu producto / servicio? Enumerarlos y justificar su elección. Nombre, ítem que provee, ordenamiento por importancia, justificación de su importancia y detalle de por qué es importante.

Proveedor 1 (Completar)	Por cercanía
Proveedor 2 (Completar)	Por características técnicas
Proveedor 3 (Completar)	Por calidad de insumos
Proveedor 4 (Completar)	Por precios
Proveedor 5 (Completar)	Por condiciones de venta
Proveedor 6 (Completar)	Por plazos
Proveedor N (Completar)	Por cantidad y disponibilidad de insumos

## PARTE 2. ESTRATEGIA COMERCIAL

### 1. COMUNICACIÓN

a. ¿Cuáles son los canales de comunicación y las herramientas de promoción que usás o vas a usar para dar a conocer el producto y atraer a los potenciales clientes?

<b>Sitio Web</b>	SI	NO	DETALLE:
<b>Redes sociales</b>	SI	NO	DETALLE:

<b>Medios de comunicación tradicionales</b>	SI	NO	DETALLE:
<b>Marketing directo</b>	SI	NO	DETALLE:
<b>Eventos y experiencias</b>	SI	NO	DETALLE:
<b>Relaciones públicas</b>	SI	NO	DETALLE:

b. ¿Tenés alguna estrategia de marketing y comunicación para:

<b>Difundir tu marca?</b>	SI	NO	DETALLE
<b>Posicionar tu marca?</b>	SI	NO	DETALLE
<b>Captar nuevos clientes?</b>	SI	NO	DETALLE
<b>Fidelizar clientes?</b>	SI	NO	DETALLE
<b>Servicios de Postventa?</b>	SI	NO	DETALLE

## 2. CANALES DE VENTA

a. ¿Qué canales de venta utilizas/vas a utilizar para vender tu producto/servicio? (Incluí los links de los canales que utilices que sean online)

	<b>Uso</b>	<b>LINK al sitio</b>	<b>Voy a usar</b>
<b>Instalación comercial (showroom, local comercial a la calle, tienda multimarca, ferias, etc.)</b>			
<b>Redes sociales</b>			
<b>Marketplace</b>			
<b>Sitio web propio</b>			
<b>Mayorista</b>			
<b>Minorista</b>			
<b>Venta telefónica</b>			
<b>Ninguna de las anteriores</b>			

b. ¿Cómo vendes tu producto o servicio?

<b>Fuerza de venta propia</b>	SI/NO
<b>Comercialización tercerizada</b>	SI/NO

En consignación	SI/NO
Otro	DETALLE

c. ¿Cuál es tu estrategia de posicionamiento de precios actual? ¿Por qué?

Precios similares a la competencia	DETALLE
Precios “primados” (Productos / Servicios con precios superiores a la competencia que intentan dar una imagen de calidad )	DETALLE
Precios “descontados” (Productos/Servicios cuyos precios son inferiores a la competencia porque intentan penetrar el mercado y generar rápidamente demanda)	DETALLE

d. ¿Qué medios de pago aceptas/vas a aceptar?  
(SELECCIÓN MÚLTIPLE)

Uso

Voy a usar

Efectivo		
Tarjeta de Débito		
Tarjeta de Crédito		
Transferencia Bancaria		
Medio de Pagos Digitales		
Cheque		
Otro		

### PARTE 3. FINANCIAMIENTO

a. ¿Cómo has financiado tu proyecto hasta ahora?

Tipo de financiamiento	
Ahorro personal propio o de socios	
Reinversión de ganancias	
Programas del Estado	

<b>Préstamos de terceros</b>	
<b>Créditos personales de bancos</b>	
<b>Créditos empresariales de bancos</b>	
<b>Créditos de proveedores</b>	
<b>Inversión Ángel / Venta acciones</b>	
<b>Inversión de una Aceleradora</b>	
<b>Inversor de un Fondo de Capital Emprendedor</b>	
<b>Inversor de un Fondo de Capital Emprendedor Corporativo</b>	

b. ¿Cuáles son las fuentes de financiación que utilizará tu proyecto además del aporte no reembolsable de EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS en el próximo año?

<b>Tipo de financiamiento</b>	
<b>Ahorro personal propio o de socios</b>	
<b>Reinversión de ganancias</b>	
<b>Programas del Estado</b>	
<b>Préstamos de terceros</b>	
<b>Créditos personales de bancos</b>	
<b>Créditos empresariales de bancos</b>	
<b>Créditos de proveedores</b>	
<b>Inversión Ángel / Venta acciones(equity)</b>	
<b>Inversión de una Aceleradora</b>	
<b>Inversor de un Fondo de Capital Emprendedor</b>	
<b>Inversor de un Fondo de Capital Emprendedor Corporativo</b>	

c. ¿Con qué recursos financiarás la contraparte del proyecto, el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el pago del seguro de caución?

## PARTE 4. ESTRUCTURA DE COSTOS E INGRESOS (PLAN FINANCIERO)

a. Plan de ventas para los próximos CINCO (5) años

Producto: _____ (en el caso de ser más de un producto que se pueda agregar un cuadro por cada uno )					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cantidad de venta estimada					
Precio de venta al cliente					
Ingreso por venta					

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Otros Ingresos					

b. Proyección de costos de los próximos CINCO (5) años de toda la producción.

Tipo de costo del Producto 1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Costos Variables</b>					
Insumos/ materia prima					
Mano de obra y cargas sociales					
Alquileres					
Impuestos					
Otros egresos					
Subtotal costos de producto 1					
Subtotal de Costos Todos Productos					
<b>Costos de Comercialización y Marketing de todos los Productos</b>					
Publicidad					

Distribución					
Honorarios profesionales (promoción)					
Otros					
Subtotal costos de comercialización y Marketing					
<b>Costos de Administración de todos los productos</b>					
Sueldos administrativos					
Seguros (incendio, responsabilidad civil)					
Impuestos					
Seguro de caución requerido Convocatoria "Emprendimientos Dinámicos"					
Otros (gastos de librería, honorarios contador, etc.)					
Subtotal costos de administración					
<b>Costos Fijos de todos los productos</b>					
TOTAL COSTOS					

c. Flujo de Fondos de los próximos CINCO (5) años

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Observaciones
Ingresos por ventas (+)						
Otros ingresos (+)						
Costos variables y costos fijos (-)						
<b>FLUJO NETO OPERATIVO DE FONDOS</b>						
Aporte FONDCE "Emprendimientos Dinámicos" (+)						
Otros aportes (+)						
Egresos financieros (-)						
Otras inversiones (-)						
<b>FLUJO NETO DE FONDOS</b>						
<b>FLUJO DE FONDOS ACUMULADO</b>						

**PARTE 5. PLAN DE INVERSIONES. Presente un resumen descriptivo de la asistencia económica que requiere.**

a. ¿Qué tipo de previsión tenés para posibles demoras, incumplimientos, cambios de escenario general? ¿Cuál sería la solución? Describir una estrategia para superarlo.

Campo de texto abierto

b. Monto solicitado a FONDCE: \$XXXXXXXXXX (tiene que ser menor o igual al 70%)

c. Monto aporte local:

d. Plazo de ejecución del proyecto:

e. Plan de Inversiones detallado:

Nº	Actividad	Descripción	Rubro	Proveeduría	Origen	Precio (Complete únicamente si los precios son fijos, emitidos en moneda extranjera)			Monto en \$	IVAS	Monto solicitado	Monto aportado por el/la emprendedor/a	Productos verificables	Mes en que finaliza la ejecución			
						Monto	Moneda (USD, Euro, etc.)	Tipo de cambio									
1											\$	-					
2											\$	-					
3											\$	-					
4											\$	-					
5											\$	-					
6											\$	-					
7											\$	-					
8											\$	-					
9											\$	-					
10											\$	-					
11											\$	-					
12											\$	-					
13											\$	-					
14											\$	-					
15											\$	-					
TOTAL										\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

f. Plan de Inversiones por rubro

Rubro	Monto solicitado	Contraparte	Monto total	Porcentaje
-------	------------------	-------------	-------------	------------



2 3 20	Producción	Descripción	Inter no	Activos Fijos	Maquinarias	x %	SI /N O	x %	x	
	Comercialización			Tercerizado	Activos Intangibles					Equipos
				Mixto	Capital de Trabajo					Mobiliarios
					Gastos de Certificación y Legalizaciones					Obras Civiles Edilicias
					Activos Intangibles					Patentes
										Marcas
										Habilitaciones
					Capital de Trabajo					Insu- mos
										Mate- ria Prim- a
										Man- o de Obra Contr- atada
		Servi- cios Profe- siona								

				les / Cons ultori as				
				Hora s de desar rollo				

b. Capacidad de producción y aprovechamiento de la capacidad instalada en el último ejercicio económico/año

Producto: _____ (en el caso de ser más de un producto que se pueda agregar un cuadro por cada uno )				
Productos/ Servicios	Cantidades producidas	Capacidad de producción instalada	Unidad de medida/ Unidad de tiempo	Aprovechamiento de la capacidad de producción

c. Dotación actual de personal

Áreas	Personal Permanente	Personal Temporario
Directivos/as		
Operarios/as		
Administrativos/as		
Ventas		
Servicios técnicos		
Compras		
Desarrollo		
Otras		
Sub - totales	0	0

TOTAL	0
-------	---

## PARTE 7. PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO

### 1. EMPLEO

a. Indicá la cantidad de empleados a contratar en los próximos CINCO (5) años

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Directivos/as					
Operarios/as					
Administrativos/as					
Ventas					
Servicios técnicos					
Compras					
Desarrollo					
Otras					
TOTAL					

### 2. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y EXPORTACIONES

a. ¿Tu emprendimiento cuenta con capacidad ociosa o tiene capacidad de abastecer un mayor volumen de órdenes de compra? (Si tu emprendimiento puede aumentar rápidamente la producción o incorporar personal para brindar los servicios, contesta "Si").

SI	NO
----	----

b. ¿Realizás ventas al exterior?

No vendo al exterior	
Sí	

**Para los que ya exportan**

b-¿Qué porcentaje de la facturación y a qué mercados exportás?

Porcentaje de la facturación	Mercados
...%	Campo libre

Países: (Desplegable de acuerdo al continente que selecciona)

c- ¿Has participado en actividades de promoción de exportaciones?

SI	NO
----	----

f. ¿Tu empresa cuenta con una agenda de participación en actividades de promoción comercial internacional?

SI	NO
----	----

### 3. ESCALABILIDAD

a. ¿Cuál es la escala actual de tu emprendimiento?

Local	Localidad	
Local	Ciudad mediana	
Local	Ciudad grande	
Provincial		
Regional		
Nacional		
Internacional		
Aún no lo sé		

b. ¿Cuál es la escala potencial de tu emprendimiento?

Local	Localidad pequeña	
Local	Ciudad mediana	
Local	Ciudad grande	
Provincial		
Regional		

Nacional	
Internacional	
Aún no lo sé	

c. ¿Tenés planes de internacionalizar tu emprendimiento?

No	
Sí, en los próximos 6 meses	
Sí, en los próximos 6-12 meses	
Sí, en los próximos 12-24 meses	
Sí, en los próximos 24-48 meses	

d. ¿A través de qué acción?

Exportación	
Exporta Simple	
Inversión en el extranjero	
Adquisición de / fusión con empresas en el extranjero	
Alianzas estratégicas con empresas extranjeras	
Franquicias / licencias en el exterior	

## PARTE 8 IMPACTO DEL PROYECTO

### 1. Indica cuáles son los impactos del proyecto

<b>Generación de valor agregado</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Innovación</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Perspectiva de género</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Impacto social</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Impacto económico local</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Impacto económico nacional</b>	SI/NO	DETALLAR

<b>Impacto económico regional</b>	SI/NO	DETALLAR
<b>Impacto económico global</b>	SI/NO	DETALLAR

## PARTE 9. PLAN DE TRABAJO DE LA EEAE

FORMULARIO: PLAN DE TRABAJO DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN APOYO EMPRENDEDOR (EEAE)

### 1. Datos de la Entidad

<i>Razón Social</i>			
<i>CUIT</i>		<i>Forma jurídica</i>	
<i>Página web</i>		<i>E-mail</i>	

### 2. Domicilio de la Entidad

<i>Calle y Altura/Ruta y Km</i>		<i>Localidad</i>	
<i>Departamento</i>		<i>Provincia</i>	<i>Se deberían desplegar todas las provincias</i>

### 3. Justificación de la selección de la Entidad. Descripción del perfil y los antecedentes de la Entidad

### 4. Descripción de los objetivos y la contribución al proyecto del acompañamiento de la Entidad

### 5. Descripción del perfil de la Entidad, la articulación con el entramado productivo y su personal clave

### 6. Plan de Trabajo

Descripción de la Actividad	Objetivo Esperado	Producto Entregable/Verificable del Cumplimiento de la Acción	Plazo previsto para la realización de la actividad	Presupuesto acordado
<b>Monto total servicio de asistencia por parte de una EEAE*:</b>				\$ -

## ANEXO X. GRILLA DE EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS

<b>VARIABLE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Relevancia del Proyecto</b>	
Objetivo, especificidad y carácter estratégico del Proyecto	20
Innovación de la propuesta	15
Perspectiva de género	10
<b>Factibilidad de implementación del Proyecto</b>	
Viabilidad técnica	15
Viabilidad económica	15
Viabilidad operativa	15
<b>Acompañamiento de EEAE</b>	
Plan de trabajo presentado	10

**ANEXO XI. Formulario único requerido por el BICE Fideicomisos S.A.**

a. **Persona Humana**

**F01: Alta del Cliente - Persona Humana**

**(FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS)**

**PERSONA HUMANA**

Apellido y Nombres: Tipo: DNI Otro Número:

Fecha y Lugar de Nacimiento: Sexo:

Nacionalidad: Estado Civil:

Domicilio Real: N° Cód.Postal: Piso: Dto.

Localidad: Provincia: País (\*): Tel.: E-Mail:

(\* En el caso de tratarse de una persona jurídica estadounidense se deberá presentar formulario W9 ([www.irs.gov](http://www.irs.gov)))

**DATOS LABORALES/PROFESIONALES**

Domicilio Comercial o Laboral: Cód.Postal:

Localidad: Provincia:

Teléfono: E-Mail:

**DATOS FISCALES**

País de Residencia Fiscal: CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN:

Domicilio Residencia Fiscal:

**CONDICIÓN IMPOSITIVA**

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **IMPUESTO S/INGRESOS**

**BRUTOS** <sup>Inscripto</sup> Responsable Inscripto Convenio Multilateral: Contribuyente

N° \_\_\_\_\_ <sup>No Inscripto</sup> Exento Exento

Inscripto - Exento **Monotributo Local**

Residente en el exterior **Sujeto No Categorizado**

**NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de**

**exención, exclusión de impuestos, etc.**

Actividad Principal Desarrollada: Ingresos promedio anuales:

**PATRIMONIO**

Activos al // : \$.....

Pasivos al // : \$.....

Anexar al presente formulario copia de DNI

**REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/TUTOR**

Apellido y Nombres: Sexo: Estado Civil: Fecha y

Lugar de Nacimiento: Nacionalidad:

Documento Tipo: N° CUIL/CUIT/CDI:

Domicilio Real: Cód. Postal: Localidad: Provincia:

País: Tel.: E-mail:

Actividad principal desarrollada: Carácter Invocado:

Anexar al presente formulario copia de DNI

Anexar al presente formulario poder vigente del firmante (de corresponder)

**DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

"Declaro bajo juramento que (SI) (NO) me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripción como "Sujeto Obligado" ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF)**\_(en caso de no aportar fondos, completar "No Aplica")

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene - Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

y son provenientes de ACTIVIDADES LÍCITAS y se originan de fondos propios o de terceros (indicar)

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento Tipo: N° Carácter invocado

Por el presente manifiesto haber leído y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

**F.A.T.C.A.**

En cumplimiento de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act. (FATCA) de los Estados Unidos, la cual establece que un Estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte Estadounidense, 2) Residente Estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario), el cliente declara:

Que **NO** es una Persona Estadounidense y que no está actuando en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una Persona Estadounidense, notificará este hecho en un plazo de TREINTA (30) días.

Que, **SI** es una Persona Estadounidense, adjuntando el Formulario W-9 completo ([www.irs.gov](http://www.irs.gov)). El cliente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los Artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 25.326; su Decreto Reglamentario N° 1.558 de fecha 29 de noviembre de 2001 y sus modificatorios; el Artículo 39 de la Ley N° 21.526; y el Artículo 53 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, a BICE Fideicomisos S.A. para que proporcione al internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuentas. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por los secretos bancario y bursátil, privacidad y protección de la información en el marco de las Leyes Nros. 21.536, 26.831 y 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a BICE Fideicomisos S.A. También autoriza a BICE Fideicomisos S.A. a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso que no suministrase a BICE Fideicomisos S.A. la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante BICE Fideicomisos S.A.

S.S.N (Segurity Social Number): ..

El número ingresado debe coincidir con el número de "NIF"/"TIN"

**OCDE**

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las Resoluciones Generales Nros. 4.056 de fecha 19 de mayo de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y sus modificatorias y 631 de fecha 18 de septiembre de 2014 de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País Emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si opta por "C" explicita los motivos

<p>(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) N° de TIN no disponible por otros motivos</p>	
<p><b>LEY NRO. 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p> <p>Autorizo, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE Fideicomisos S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE Fideicomisos S.A. tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.</p> <p>En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición N° 10 de fecha 15 de septiembre de 2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley N° 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.</p>	
<p><b>Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE Fideicomisos S.A por escrito, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido todo cambio.</b></p>	
<p>Lugar, _____ de _____ de _____ de _____</p>	
<p> </p>	
<p>Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado</p>	<p>Firma y sello del certificador</p>

**Personas expuestas políticamente (PEP), Nómina conforme Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, concordantes y modificatorias**

ARTÍCULO 1°.- Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

- c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

### **Personas expuestas políticamente nacionales**

ARTÍCULO 2°.- Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Senador o Diputado de la Nación.
- c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j) Embajador o Cónsul.

k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.

m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de

dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.

p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.

r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley N° 24.156.

### **Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

ARTÍCULO 3°.- Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vice-intendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.

b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.
- l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.
- n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

**Otras personas expuestas políticamente**

ARTÍCULO 4°.- Sin perjuicio de lo expuesto en los arts. precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

## **Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad**

ARTÍCULO 5°.- Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los Artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.
- d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

### **b. Persona Jurídica**

#### **F02: Alta del Cliente - Persona Jurídica (FAVOR COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS)**

##### **PERSONA JURÍDICA**

Denominación o Razón Social: CUIT Número:

Fecha de Inscripción: N° Inscripción Registral:

Jurisdicción: Fecha de Constitución:

Domicilio Legal: N° Piso: Dto. Código Postal:

Localidad: Provincia:

País (\*): Tel.: E-Mail:

(\* En el caso de tratarse de una persona jurídica estadounidense se deberá presentar formulario W9 ([www.irs.gov](http://www.irs.gov)))

##### **DATOS FISCALES**

País de Residencia Fiscal: CUIT/ CUIL/ NIF/ TIN:

Domicilio Residencia Fiscal:

**IMPUESTOS A LAS GANANCIAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IMPUESTO S/INGRESOS BRUTOS**

Inscripto Responsable Inscripto Convenio Multilateral: Contribuyente

Nro. No Inscripto Exento Exento

Inscripto - Exento Monotributo Local

Residente en el exterior Sujeto No Categorizado

**NOTA: Se debe adjuntar constancias de inscripción, certificado de exención, exclusión de impuestos, etc.**

Actividad Principal Desarrollada: Ingresos Promedio Anuales:

**PATRIMONIO**

Activos al // : \$.....

Pasivos al // : \$.....

**ORGANISMOS Y/O ENTES PÚBLICOS**

Organismo: Dependencia:

CUIT: Domicilio Legal:

Localidad: Provincia: Código Postal: Teléfono: E- Mail:

Actividad principal desarrollada: Carácter Invocado:

**REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA U ORGANISMO PÚBLICO/APODERADO**

Apellido y Nombres: Estado Civil: Sexo: M F

Fecha y Lugar de Nacimiento: Nacionalidad: Documento Tipo: N°

CUIL/CUIT/CDI:

Domicilio Real: Código Postal:

Localidad: Provincia:

País: Tel.: E-mail:

Carácter Invocado:

Anexar al presente formulario copia de DNI

**DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

"Declaro bajo juramento que (SI) (NO) me encuentro alcanzado como sujeto obligado conforme art. 20, Ley 25246 y modificatorias.

Asimismo hago entrega en este acto de la Constancia de inscripción como "Sujeto Obligado" ante la UIF.

**DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo y del financiamiento del terrorismo, las cuales exigen que se identifiquen a las personas que ejercen el control final, directo e indirecto, de aquellos clientes que son personas jurídicas o entes asimilables, detallo seguidamente en concepto de declaración jurada:

1) Los socios/accionistas (personas humanas, jurídicas o entes asimilables) locales o extranjeras que directamente posean o controlan, como mínimo, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de nuestro capital social son las siguientes:

Apellido y Nombre/Razón Social Accionistas	CUIT/CUIL/NIF (*)	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿Es PEP?
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO
				SI / NO

2) Identificación de las personas humanas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica o tengan como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por cualquier medio ejerza el control final, directo o indirecto, sobre la sociedad:

Apellido y Nombre	Lugar y Fecha de Nacimiento	CUIT/CUIL / NIF *	Domicilio real	Participación con derecho a voto (%)	¿Es PEP?
					SI / NO
					SI / NO

SI /  
NO

SI /  
NO

SI /  
NO

(\*): Número de Identificación Fiscal

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS DISPUESTA POR LA UIF** (en caso de no aportar fondos, completar "No aplica")

Por la presente declaro bajo JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan con relación al proyecto (indicar Fideicomiso y carácter en que interviene - Fiduciante/Inversor/Beneficiario)

y son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en fondos propios o de terceros (Indicar)

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

El / la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que, <sup>SI/NO</sup> se encuentra incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento Tipo: N° Carácter invocado

Por el presente manifiesto haber leído y tomado conocimiento del listado de Personas Expuestas Políticamente que obra junto a la presente Declaración.

**F.A.T.C.A.**

Que **NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (\*) a los efectos de la Foreign Account Tax Compliance Act de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("EEUU") ("Ley FATCA") que, en forma directa o indirecta (otras sociedades o incluso familiares directos de los accionistas) posean el DIEZ POR CIENTO (10 %) o más de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido, declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de TREINTA (30) días. Finalmente, declara aceptar que si BICE FIDEICOMISOS S.A., conforme los indicios establecidos en la Ley FATCA, determinase que el

Solicitante pudiere poseer beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales que en forma directa o indirecta (miembro de la familia y sus cónyuges) posean el DIEZ POR CIENTO (10 %) o más de la propiedad, deberán rectificar la declaración aquí realizada o ratificarla, acompañado a tal efecto documentación suficiente, a criterio de BICE FIDEICOMISOS S.A., en el plazo perentorio de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de proceder al cierre de las cuentas.

Que **SI posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** (\*) a los efectos de la Ley FATCA y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los Artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 25.326 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 1.558 de fecha 29 de noviembre de 2001 y sus modificatorios y el Artículo 39 de la Ley N° 21.526, que autorizó a BICE FIDEICOMISOS S.A. a suministrar la información necesaria para el cumplimiento de la Ley FATCA a las autoridades correspondientes, incluyendo el Internal Revenue Services (IRS) de los EEUU, así como a los auditores internos, externos, AFIP, BCRA u otro órgano que éstos asignen siendo los siguientes beneficiarios Personas Físicas. Se adjunta el Formulario W-9 completo ([www.irs.gov](http://www.irs.gov)).

(\*) Intereses sustanciales estadounidenses: es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) DIEZ POR CIENTO (10 %) o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ascendientes y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

S.S.N (Segurity Social Number): "

El numero ingresado debe coincidir con el número de "NIF"/"TIN"

### OCDE

A Los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las Resoluciones Generales Nros. 4.056 de fecha 19 de mayo de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y sus modificatorias y 631 de fecha 18 de septiembre de 2014 de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, el cliente declara tener residencia fiscal en el exterior en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de identificación Fiscal ("NIF"/"TIN")	País emisor "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa "TIN" (1)	Si opta por "C" explicita los motivos

(1) = (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere número de TIN. (C) N° de TIN no disponible por otros motivos

## **LEY N° 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Autorizo, en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, a BICE FIDEICOMISOS S.A. a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando éstos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que BICE FIDEICOMISOS S.A tratará con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.

En mi calidad de titular de los datos personales, tengo la facultad de ejercer, en los términos de la Disposición N° 10 de fecha 15 de septiembre de 2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Patrimoniales, (en adelante, la "DNPDP") el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a SEIS (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley N° 25.326. La DNPDP, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Los datos incluidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada, comprometiéndose el cliente a comunicar toda modificación de los mismos a BICE FIDEICOMISOS S.A por escrito, dentro de los CINCO (5) días de ocurrido todo cambio.**

Lugar de

Firma y sello del Cliente/Rep. Legal/Apoderado

Firma y sello del certificante

### **Personas expuestas políticamente (PEP), Nómina conforme Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, concordantes y modificatorias**

ARTÍCULO 1°.- Son consideradas personas expuestas políticamente extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a) Jefe de Estado, jefe de gobierno, gobernador, intendente, ministro, secretario, subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

- d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

### **Personas expuestas políticamente nacionales**

ARTÍCULO 2°.- Son consideradas personas expuestas políticamente nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Senador o Diputado de la Nación.
- c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

- g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a director o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o auditor general de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- l) Rector, decano o secretario de las Universidades Nacionales.
- m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.
- n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

- o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de director general o nacional.
- p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a secretario.
- r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley N° 24.156.

**Personas expuestas políticamente provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires**

ARTÍCULO 3°.- Son consideradas personas expuestas políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Gobernador o vicegobernador, intendente o vice-intendente, jefe de Gobierno o vicejefe de Gobierno.
- b) Ministro de Gobierno, secretario, subsecretario, ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Juez o secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo o defensor del pueblo adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, secretario o subsecretario del Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Rector, decano o secretario de universidades provinciales.
- l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de director general o provincial.
- n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

**Otras personas expuestas políticamente**

ARTÍCULO 4°.- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas personas expuestas políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1). Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2). Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados

a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

### **Personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad**

ARTÍCULO 5°.- Son consideradas personas expuestas políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los Artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como persona expuesta políticamente.
- d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

## **ANEXO XII. Modelo de Documento de Formalización del ANR**

[Localidad], [•] de [•] de 202[•]

**Sres.**

**BICE Fideicomisos S.A.**

**25 de Mayo 526**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ref.: Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor (FONDCE)” – Oferta de ANR en el marco de la Convocatoria “EMPREDIMIENTOS DINÁMICOS”.**

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de representante legal de [DENOMINACIÓN DESTINATARIO PERSONA JURÍDICA] / [NOMBRE Y APELLIDO DESTINATARIO PERSONA HUMANA] (el “Destinatario del Desembolso”), CUIT N° [•], en vuestro carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor (FONDCE)”, y no a título personal (el “Fiduciario” y el “Fideicomiso”, respectivamente), en el marco de la Convocatoria

“EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS”. Asimismo, suscribe la presente el representante legal de [DENOMINACIÓN DE LA EEAE], en su carácter de Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (“EEAE”).

Al respecto, remitimos la presente a fin de poner a su consideración nuestra oferta para establecer los lineamientos de un aporte no reembolsable a ser otorgado por el Fideicomiso, todo ello conforme a los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo A (la “Oferta”).

Se deja expresa constancia de que los términos expuestos en la Oferta han sido elaborados en un todo conforme con las negociaciones mantenidas entre el Fiduciario y el Destinatario del Desembolso. Asimismo, les informamos que la Oferta se considerará aceptada si el Fiduciario realiza el Desembolso del Aporte No Reembolsable, conforme se detalla en la Oferta, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de cumplidas la totalidad de las Condiciones Precedentes para el Desembolso, conforme a lo establecido en la presente Oferta.

En caso de no ser aceptada la Oferta en el plazo de 30 (treinta) Días Hábiles, quedará sin efecto alguno y no tendrá validez de ningún tipo no pudiendo en consecuencia ser invocada como prueba ni reconocimiento de ninguna naturaleza.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

## ANEXO A

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL APORTE NO REEMBOLSABLE EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO “FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR (FONDCE)”

#### CONVOCATORIA “EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS”

- BICE FIDEICOMISOS S.A. (anteriormente denominada Nación Fideicomisos S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor (FONDCE)” (el “Fideicomiso” o “FONDCE”), y no a título personal, (el “Fiduciario” o “BFSA”), con domicilio en 25 de mayo 526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: fondce@bicefidecomisos.com.ar.
- [DESTINATARIO] (el “Destinatario del Desembolso”), CUIT N° [•], con domicilio legal en la calle [•], [•], y correo electrónico: [•], representado por [•].
- [DENOMINACIÓN DE LA EEAE](la “EEAE”), CUIT N° [•], con domicilio legal en la calle [•], [•], y correo electrónico: [•] en su carácter de Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (“EEAE”), representada por [•]

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que en fecha 11 de abril de 2017, se promulgó la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, publicada en el Boletín Oficial en fecha 12 de abril de 2017 (la “Ley de Emprendedores”), que conforme su Artículo 1°, tiene por objeto el apoyo de la actividad emprendedora en la REPÚBLICA ARGENTINA y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en el país, en particular promoviendo el desarrollo del

capital emprendedor en todas las provincias, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas.

- 2) Que, asimismo, dicho Artículo 1° designó como Autoridad de Aplicación del Título I de la Ley de Emprendedores a la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
- 3) Que mediante la Resolución N° 416 de fecha 12 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (la “Resolución SEPYME N° 416/17”) se aprobó el modelo de Contrato de Fideicomiso entre la ex SEPYME, como fiduciante y el entonces BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. como fiduciario, el cual fue suscripto en fecha 18 de septiembre de 2017. Asimismo, mediante el Decreto N° 1.165 de fecha 21 de diciembre de 2018 se modificó el fiduciario del Fideicomiso, designando a actualmente denominado BICE FIDEICOMISOS S.A. (en adelante “BFSA” o el “Fiduciario”), como fiduciario del FONDCE, motivo por el cual se suscribió un acuerdo de sustitución de fiduciario entre el BICE y BFSA.
- 4) Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor (“FONDCE”) es creado por el Artículo 14 de la Ley de Emprendedores cuyo Fiduciante es el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a través de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE LOS EMPRENDEDORES (la “SEPYMEYE” o la “Autoridad de Aplicación”).
- 5) Que, conforme a la Ley de Emprendedores, los recursos del FONDCE podrán destinarse, entre otros instrumentos a: “Aportes no reembolsables (ANR): para emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, instituciones de capital emprendedor, e instituciones que ofrezcan servicios de incubación o aceleración de empresas, siempre que exista una contrapartida de aportes del beneficiario del ANR, en los términos que establezca la reglamentación. La reglamentación deberá contemplar que los ANR para emprendimientos y las instituciones de capital emprendedor tendrán un tope máximo de hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del aporte total, mientras que para las instituciones que ofrezcan servicios de

incubación, el monto de ANR podrá cubrir hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) dependiendo del tipo de proyecto y la ubicación geográfica. En aquellos casos en los que, por las características del proyecto, no sea viable instrumentar un préstamo, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor podrá otorgar fondos sin requisito de devolución. La evaluación del proyecto deberá hacer especial hincapié en los elementos considerados al momento de corroborar que el destinatario disponga de las capacidades técnicas para llevar adelante el proyecto. La totalidad de los aportes no reembolsables (ANR) que se otorguen no podrán superar el TREINTA POR CIENTO (30 %) del total de los fondos administrados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor”.

- 6) Que mediante Resolución N° [•] de la Autoridad de Aplicación, se aprobaron las bases y condiciones para la Convocatoria “EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS” (las “Bases y Condiciones” y la “Convocatoria”, respectivamente), la cual tiene por objeto fortalecer Emprendedores/as y Emprendimientos de Desarrollo Incipiente, que se encuentren en estadios de ideación, validación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial y que generen valor agregado, que puedan introducir innovaciones, que promuevan la perspectiva de género y/o que tiendan a generar impacto económico y social a nivel local, nacional, regional y/o global.
- 7) Que, asimismo, la Convocatoria está orientada a otorgar asistencia económica a (i) emprendimientos dinámicos de base tecnológica y/o tradicionales y a (ii) emprendimientos dinámicos de base científica.
- 8) Que la EEAE resultó seleccionada para asistir técnicamente a Emprendedores/as y/o Emprendimientos que se presenten en el marco de la Convocatoria.
- 9) Que la EEAE propuso el otorgamiento del ANR previsto en la Convocatoria al Destinatario del Desembolso.
- 9) Que, en el marco de la Convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases y Condiciones, se evaluaron las propuestas presentadas por los/las distintos/as solicitantes, resultando seleccionado el Destinatario del Desembolso.

10) Que, en virtud de ello, el Comité Directivo instruyó al Fiduciario -entre otras cuestiones- a instrumentar el presente Documento de Formalización de Aporte No Reembolsable, de acuerdo a los términos y condiciones aprobados por el Comité Directivo.

Por todo lo expuesto, en caso de que el Fiduciario acepte esta Oferta, el Fiduciario y [DESTINATARIO] (las "Partes"), acuerdan la instrumentación de un aporte no reembolsable de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

## **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. INTERPRETACIÓN.**

### **1.1. DEFINICIONES.**

Todos los términos iniciados con mayúscula en la presente Oferta, tanto en singular como en plural, tendrán el significado que se indica a continuación:

Aporte No Reembolsable y/o ANR: es la operación resultante de la aceptación de la presente Oferta, según se establece en la cláusula 2.1.

Autoridad de Aplicación: es la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en su carácter de Autoridad de Aplicación del FONDCE, o quien en el futuro la reemplace.

BFSA y/o Fiduciario: es BICE FIDEICOMISOS S.A. (continuadora de Nación Fideicomisos S.A.), actuando exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso y no a título personal.

Bases y Condiciones: son las bases y condiciones de la Convocatoria "EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS" en el marco del FONDCE.

Cambio Sustancial Adverso: se refiere a cualquier cambio significativo o relevante producido en el negocio, en el resultado de las operaciones, en la situación financiera o en los activos o pasivos del Destinatario del Desembolso, determinado por el Fiduciario de manera razonable.

Comité Directivo: es el Comité Directivo del FONDCE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 27.349 que tiene a su cargo la

dirección del FONDCE y cuenta con las funciones que le fueron asignadas por el Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 711 de fecha 8 de septiembre de 2017 y su modificatorio y la Resolución N° 416/17 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Condiciones Precedentes para el Desembolso: son las condiciones suspensivas previstas en la cláusula 2.3.2 que deberán verificarse para que el Destinatario del Desembolso tenga derecho al Desembolso acordado en virtud de esta Oferta.

Convocatoria: es la Convocatoria "EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS".

Cuenta Bancaria: es la cuenta detallada en la cláusula 2.3.1 en la cual el Fiduciario realizará el Desembolso correspondiente al ANR al Destinatario del Desembolso.

Desarrollo Incipiente: se refiere a los/las Emprendedores/as y Emprendimientos que se encuentran en estadios de ideación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial.

Desembolso: es el desembolso del ANR que realice el Fiduciario en la Cuenta Bancaria, conforme a la Instrucción de Desembolso recibida del Comité Directivo, en virtud de lo aprobado por el Comité Directivo, y a lo previsto en esta Oferta.

Destinatario del Desembolso: es [DESTINATARIO].

Día Hábil: cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado bancario y/o cambiario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o no laborable para la Administración Pública Nacional.

DNA2: se refiere a la plataforma de acceso virtual por medio de la cual el Destinatario del Desembolso deberá rendir cuentas ante la Unidad Ejecutora.

Documentos de la Financiación: son la Oferta y el Seguro de Caución.

EEAE: se considera Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE) a las instituciones locales, provinciales o regionales de los sectores público,

privado, mixto y/o de la sociedad civil, que tengan entre sus objetivos brindar servicios de Incubación, Aceleración, asistencia técnica, mentoreo, entre otras, a Emprendedores/as y Emprendimientos que tengan potencial de crecimiento y desarrollo competitivo que amplíe el entramado productivo local, provincial y/o nacional a fin de promover la actividad emprendedora en un determinado territorio.

Emprendedores y Emprendedoras: se trata de aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, o desarrollen y lleven a cabo un Emprendimiento en los términos de la Ley N° 27.349.

Emprendimientos: cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los SIETE (7) años.

Fideicomiso o FONDCE: es el Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor" (FONDCE) – C.U.I.T. N° 30-71575507-2.

Fiduciante: es el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a través de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

Gastos: son los enumerados en la Cláusula 7.1 de la Oferta.

Habilitaciones: son todas y cada una de las habilitaciones y permisos requeridos para que el Destinatario del Desembolso realice su actividad principal.

Impuestos: son los enumerados en la Cláusula 7.2 de la presente.

Instrucción de Desembolso: es la instrucción de efectuar el Desembolso emitida por el Comité Directivo al Fiduciario.

Ley de Emprendedores: es la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor y sus modificatorias y complementarias.

Oferta: es la presente oferta remitida por el Destinatario del Desembolso al Fiduciario.

Partes: son conjuntamente el Fiduciario y el Destinatario del Desembolso.

Pesos o \$: es la moneda de curso legal de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Proyecto: es el proyecto presentado por el Destinatario del Desembolso que resultó seleccionado y aprobado por el Comité Directivo, el marco de la Convocatoria, en forma conjunta con la EEAE seleccionada, por medio de la cual requiere asistencia económica a fin de llevar a cabo actividades que contribuyen al desarrollo productivo del Emprendimiento.

Seguro de Caución: es el seguro de caución que deberá presentar el Destinatario del Desembolso, conforme a lo previsto en la Cláusula 2.2 de la presente Oferta.

SEPYMEYE: es la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y los Emprendedores del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Subsecretaría de Emprendedores: es la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES dependiente de la SEPYMEYE del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

TAD: es la plataforma de Trámites a Distancia ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

Unidad Ejecutora: es la Dirección Nacional de Apoyo al Desarrollo Emprendedor dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO o el organismo que en el futuro la reemplace.

## **1.2. INTERPRETACIÓN.**

A menos que el contexto indique lo contrario:

- a) Los títulos se incluyen únicamente a modo de referencia y no afectarán la interpretación de la presente;
- b) Las palabras definidas en singular incluirán el plural y viceversa;
- c) Salvo que se indique expresamente lo contrario, toda referencia a una cláusula, apartado, inciso o anexo será una referencia a una cláusula, apartado, inciso o anexo de esta Oferta;
- d) Toda referencia a un documento incluirá cualquier modificación, suplemento, enmienda o instrumento sustituto de dicho documento, pero no incluirá a cualquier modificación, suplemento, enmienda o instrumento sustituto que fuera contrario a lo establecido en la presente;
- e) El término “incluyendo” significa “incluyendo sin limitación”.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL APORTE NO REEMBOLSABLE.**

### **2.1. OBJETO. DESTINO DE LOS FONDOS.**

El Fiduciario otorga al Destinatario del Desembolso un Aporte No Reembolsable por la suma total de \$[•] (pesos [•]), a ser desembolsado conforme a lo previsto en la cláusula 2.3 de la presente Oferta. El Aporte No Reembolsable deberá ser destinado en su totalidad y exclusivamente por parte del Destinatario del Desembolso para [•].

Excepto en caso de que el Destinatario del Desembolso no cumpla con la obligación de aplicar los fondos al destino previsto en la presente o no cumpla con cualquier otra obligación prevista en esta Oferta y/o en las Bases y Condiciones, el Destinatario del Desembolso no tiene obligación de devolver o restituir el Aporte No Reembolsable que hubiera recibido del Fideicomiso.

### **2.2. SEGURO DE CAUCIÓN.**

Será condición necesaria para recibir el ANR, la constitución de un seguro de caución a favor de BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, el que deberá estar vigente hasta la aprobación de la rendición de

cuentas final del ANR que realice la Autoridad de Aplicación. El monto asegurado deberá ser igual al monto del ANR a recibir.

Será responsabilidad del Destinatario del Desembolso cumplir con este requisito, debiendo presentar el original del Seguro de Caución en tiempo y forma al Fiduciario a fin de poder recibir el Desembolso.

El Seguro de Caución será restituido al Destinatario del Desembolso, una vez aprobada la rendición de cuentas final del ANR por parte de la Autoridad de Aplicación del Fideicomiso.

### **2.3. DESEMBOLSO DEL APORTE NO REEMBOLSABLE.**

#### **2.3.1. Desembolso.**

- (i) El Aporte No Reembolsable será desembolsado mediante un único Desembolso en la siguiente Cuenta Bancaria de titularidad del Destinatario del Desembolso: Cuenta Corriente N° [•], CBU [•], abierta ante el Banco [•]. [El Desembolso será por la suma de \$[•] (Pesos [•])].
- (ii) El Desembolso será efectuado si se cumplen las Condiciones Precedentes para el Desembolso, mediante transferencia en la Cuenta Bancaria detallada precedentemente, deducidos todos los importes que correspondan en concepto de Impuestos y/o Gastos y/o comisiones que el Fiduciario estuviere obligado a efectuar de acuerdo a la normativa aplicable y a la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, y si por cualquier causa el Fiduciario requiriese al Destinatario del Desembolso los fondos para afrontarlos, éstos deberán ser pagados por el Destinatario del Desembolso dentro de los DIEZ (10) días hábiles de requeridos.
- (iii) La acreditación de fondos en la Cuenta Bancaria detallada en el ítem (i), será suficiente y eficaz comprobante del Desembolso efectuado por el Fideicomiso.
- (iv) El Fiduciario realizará el Desembolso dentro de los CINCO (5) días hábiles de cumplidas las Condiciones Precedentes para el Desembolso.

#### **2.3.2. Condiciones Precedentes para el Desembolso.**

2.3.2.1. El Fiduciario sólo estará obligado a efectuar el Desembolso si se cumplieren con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) La inexistencia de incumplimientos por parte del Destinatario del Desembolso, en el marco de lo previsto en la presente Oferta y en las Bases y Condiciones;
- (ii) La recepción de cualquier documento adicional que, a criterio del Fiduciario, sea necesario para la instrumentación del Desembolso;
- (iii) La recepción por parte del Fiduciario de la Instrucción de Desembolso del Comité Directivo;
- (iv) La existencia de fondos suficientes en la cuenta fiduciaria del Fideicomiso previa deducción de Gastos, Impuestos, comisiones, o conceptos debidos conforme lo dispuesto en la cláusula 2.3.1 inciso (ii), en caso de corresponder;
- (v) La presentación por parte del Destinatario del Desembolso de la documentación establecida en las Resoluciones Nros 140 de fecha 10 de agosto de 2012 y sus modificatorias, 30 de fecha 16 de junio de 2017 y sus modificatorias y 21 de fecha 1 de marzo de 2018 todas de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y aquellas que la modifiquen o complementen; y
- (vi) La presentación del Seguro de Caución por parte del Destinatario del Desembolso ante el Fiduciario.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO DEL DESEMBOLSO.**

El Destinatario del Desembolso se obliga a:

- (i) Presentar toda la documentación ante quien corresponda, acreditando el cumplimiento de las Condiciones Precedentes para el Desembolso previstas en la cláusula 2.3.2;
- (ii) Presentar toda la documentación requerida en las Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora, la Subsecretaría de Emprendedores, la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario;

- (iii) Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones y los plazos del Proyecto aprobado;
- (iv) Suscribir y entregar al Fiduciario cualquier documento que, a criterio razonable de éste, sea necesario para la instrumentación del Aporte No Reembolsable;
- (v) Dar a los fondos otorgados mediante el Aporte No Reembolsable el destino previsto en la Cláusula 2.1;
- (vi) Informar al Fiduciario por escrito, dentro de los CINCO (5) días hábiles de ocurrido: (a) el acaecimiento de un supuesto de incumplimiento en el marco de lo previsto en la presente Oferta, (b) el inicio de una acción, juicio o proceso ante un tribunal arbitral o una autoridad en contra del Destinatario del Desembolso, cuyo resultado pueda afectar de cualquier modo el objeto de la presente Oferta, y (c) cualquier otra circunstancia que pudiera afectar adversamente el destino del Aporte No Reembolsable;
- (vii) Comunicar a la Unidad Ejecutora y/o a la Autoridad de Aplicación de FONDCE toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento;
- (viii) Pagar debida y puntualmente los Gastos e Impuestos que en virtud de esta Oferta estén a su cargo;
- (ix) Autorizar a la Autoridad de Aplicación, Unidad Ejecutora y al Comité Directivo a publicar información general del Destinatario del Desembolso y el Proyecto, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo, debiendo poner a disposición la información y documentación ex post que requieran, con el fin de realizar un monitoreo de resultados y alcance del Proyecto;
- (x) Presentar al Fiduciario, a la Unidad Ejecutora y a la Autoridad de Aplicación toda la información y documentación que éstos requieran para acreditar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad y exactitud de las declaraciones y garantías previstas en esta Oferta;

- (xi) Registrar contablemente los gastos y conservar toda la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del Proyecto, de modo tal que puedan ser objeto de verificación durante los OCHENTA Y CUATRO (84) meses posteriores a la fecha del Desembolso, según corresponda;
- (xii) Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice la Unidad Ejecutora; y
- (xiii) Cumplir con toda otra obligación prevista en la Oferta y en las Bases y Condiciones.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL DESTINATARIO DEL DESEMBOLSO.**

El Destinatario del Desembolso manifiesta, declara y garantiza a la fecha de envío de la presente Oferta:

- (i) Personería. Que es una persona jurídica que se encuentra debidamente constituida, inscripta y existente conforme a las leyes de la República Argentina, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participan en la actualidad y que se encuentra debidamente inscripta ante [•], en fecha [•] con el número [•] y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo el CUIT N° [•];
- (ii) Autorización. Que no está obligada a solicitar autorizaciones o aprobaciones de cualquier autoridad u órgano gubernamental o de cualquier otra persona, tanto de derecho público como privado (incluyendo, pero no limitado a prestamistas, acreedores, compañías aseguradoras, instituciones financieras) como resultado de, o en relación con, los Documentos de la Financiación;
- (iii) Exigibilidad. Que los Documentos de la Financiación que suscribe (a) constituyen actos o negocios jurídicos que el Destinatario del Desembolso está legalmente autorizado y capacitado para realizar en mérito a las disposiciones legales y estatutarias que rigen su actividad; (b) constituyen obligaciones válidas, vinculantes y exigibles para el Destinatario del Desembolso; y (c) se celebran reuniendo todas las aprobaciones internas

necesarias del Destinatario del Desembolso, sin violación de disposición legal, estatutaria, asamblearia ni contractual alguna, no siendo necesaria ninguna autorización adicional;

- (iv) Ausencia de Incumplimientos. Que no se halla en situación de incumplimiento en virtud de ningún acuerdo, contrato u obligación del que sea parte ni tampoco con respecto a ninguna orden, requerimiento judicial, intimación, decreto o demanda de ninguna autoridad, gravámenes, que pudiere afectar adversamente de manera significativa la posibilidad de cumplir con sus obligaciones según lo previsto en los Documentos de la Financiación;
- (v) Activos y Habilitaciones. Que no tiene conocimiento sobre la existencia de circunstancias (ni siquiera circunstancias no atribuibles al Destinatario del Desembolso) que pudieren hacer que: (a) sus activos, bienes o derechos esenciales para el normal desenvolvimiento de sus respectivas actividades puedan sufrir amenazas de ser embargados y/o ejecutados y/o revocados; o (b) sus activos, bienes o derechos esenciales para el normal desenvolvimiento de sus actividades disminuyan su valor, ya sea por dichas ejecuciones o por actos de expropiación; o (c) cualquiera de sus Habilitaciones pudiera ser cancelada o suspendida;
- (vi) Solvencia. Que es solvente, entendiéndose por tal que: (a) los activos del Destinatario del Desembolso, valuados a un precio de mercado, superan el monto de sus deudas; y (b) tiene capital razonablemente suficiente para conducir sus actividades;
- (vii) Seguros. Que ha contratado y mantiene vigentes todos los seguros necesarios conforme con los estándares en la República Argentina para las actividades que desarrolla, los cuales han sido contratados con aseguradoras de solvencia y reconocido prestigio a nivel nacional, cuya ausencia pudiere ocasionar un Cambio Sustancial Adverso en los negocios, condición financiera o de otro tipo, o en el resultado de las operaciones del Destinatario del Desembolso;

- (viii) Deudas Impositivas. Que, a la fecha de envío de esta Oferta, ha cumplido en forma sustancial con todas sus obligaciones impositivas, aduaneras, cambiarias, previsional, y cumple con las normas laborales vigentes;
- (ix) Cesación de Pagos. Que no se encuentra en cesación de pagos o de incumplimiento generalizado de pagos; no ha solicitado su concurso preventivo; no se encuentra en proceso de celebrar un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la Ley N° 24.522 o un acuerdo con sus acreedores de refinanciación de una porción sustancial de sus deudas; y no ha solicitado su propia quiebra, ni ésta ha sido solicitada por un acreedor, por cualquier causa que fuere;
- (x) Leyes Aplicables y Contratos Sustanciales. (a) Que no se encuentra en incumplimiento de ninguna de las leyes aplicables ni de ningún contrato significativo para el giro ordinario de sus negocios, y que ha obtenido y mantiene vigentes todas las autorizaciones que fueran necesarias bajo dichas normas (incluyendo, sin limitación, las Habilitaciones y las requeridas para desarrollar su actividad principal), cuyo incumplimiento o ausencia pudiere tener un Cambio Sustancial Adverso en sus negocios, condición financiera, económica o de otro tipo, o en el resultado de sus operaciones; y (b) que no tiene conocimiento que ninguna de las otras partes de los contratos significativos se encuentre en incumplimiento sustancial de ninguna de las obligaciones previstas en esos contratos debidas al Destinatario del Desembolso por esas otras partes, ni que haya ocurrido o subsista cualquier hecho, acontecimiento y/o circunstancia que constituya y/o pueda constituir un incumplimiento bajo ninguno de los contratos sustanciales; y
- (xi) Litigios. Que no posee, ni tiene pendiente, ni tiene conocimiento de la inminencia de, acción, reclamo, litigio, investigación y/o procedimiento ante ninguna autoridad o persona, ni tampoco proceso arbitral alguno que, en forma individual o conjunta, pudiere: (a) afectar adversamente de manera significativa la posibilidad del Destinatario del Desembolso de cumplir con sus obligaciones según lo previsto en los Documentos de la Financiación; (b) afectar la validez, legalidad, cumplimiento y/o ejecutabilidad de esta

Oferta y/o de cualquiera de los restantes Documentos de la Financiación; y/o (c) razonablemente producir un Cambio Sustancial Adverso.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL FIDUCIARIO.**

El Fiduciario manifiesta y declara a la fecha de aceptación de la Oferta:

5.1. Que es una persona jurídica debidamente constituida bajo el derecho argentino.

5.2. Que cuenta con todas las autorizaciones, aprobaciones, permisos, consentimientos, órdenes y cualquier otra autorización para celebrar la presente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

La implementación y ejecución del Proyecto serán exclusiva responsabilidad del Destinatario del Desembolso, no pudiendo reclamarle a la Autoridad de Aplicación, a la Unidad Ejecutora, al Fideicomiso, al Fiduciario ni a ningún organismo del ESTADO NACIONAL, por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto ni de su éxito o fracaso.

En ningún caso la finalización de la Convocatoria, por la causal que fuere incluyendo -pero no limitando a- la falta de presupuesto y la no calificación y/o no selección del Destinatario del Desembolso, dará derecho a reclamo alguno.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**

##### **7.1. GASTOS.**

Serán a cargo del Destinatario del Desembolso todos los gastos y costos relacionados con la originación, instrumentación y administración del Aporte No Reembolsable y de la constitución del Seguro de Caucción, incluyendo sin limitación:

- (i) los costos y gastos habituales comprobados provenientes de la instrumentación del ANR;
- (ii) los costos y gastos provenientes de la instrumentación del Seguro de Caución; y
- (iii) los demás pagos que resulten exigibles en virtud de la legislación aplicable, incluyendo los Impuestos.

Todos los importes que correspondan en concepto de Impuestos y/o Gastos y/o comisiones que el Fiduciario estuviere obligado a efectuar de acuerdo a la normativa aplicable y a la Oferta, serán deducidos del Desembolso que efectúe el Fiduciario.

## **7.2. IMPUESTOS.**

Son los impuestos, tributos, cargas, derechos, gravámenes y otras contribuciones, presentes o futuros, que resultaren aplicables a la instrumentación de este ANR, o que corresponda ser abonado con motivo y/o en ocasión del otorgamiento y/o instrumentación y/o cumplimiento de la Oferta y el Seguro de Caución, incluyendo (sin carácter limitativo) todo impuesto de cualquier naturaleza aplicable actualmente o en el futuro con motivo y/o en ocasión del otorgamiento y/o instrumentación y/o cumplimiento y/o ejecución de todos y cualesquiera de los Documentos de la Financiación, de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones impositivas en vigencia durante el término de la presente sobre cualquier eventual impuesto o tributo sobre los ingresos brutos o ingresos netos globales gravables -con la excepción del impuesto a las ganancias (o el impuesto equivalente que pueda establecerse en el futuro)-, el impuesto sobre los débitos y créditos y el impuesto a los ingresos brutos sobre dichos ingresos, y/o tasas retributivas de servicios, en todos los casos, que estarán a cargo del Destinatario del Desembolso.

## **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.**

El Destinatario del Desembolso se obliga a mantener indemne al Fiduciario y cada uno de sus funcionarios, directores, empleados y sus personas controlantes, controladas, sujetos a control común, vinculadas, afiliadas, y/o

subsidiarias (cualquiera de dichas personas, en adelante, una "Persona Indemnizable"), los que serán indemnizados y mantenidos indemnes por el Destinatario del Desembolso, de todos los daños y/o reclamos de cualquier clase o naturaleza (incluyendo, sin limitación, accesorios, multas, honorarios y desembolsos a los asesores legales del Fiduciario y sus agentes designados, comisiones y gastos), sufridos por cualquiera de las Personas Indemnizables y/o agentes, relativos a, o vinculados con la celebración, el cumplimiento de este ANR y de cualquiera de los documentos relacionados a la presente.

La presente indemnidad no será de aplicación cuando tales erogaciones o pérdidas se originen en una conducta dolosa o culposa del Fiduciario, calificadas como tales por una sentencia firme de un tribunal competente.

La obligación de indemnizar y mantener indemne al Fiduciario y a las Personas Indemnizables establecida en esta cláusula se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones correspondientes, y aún después de realizada la rendición de cuentas final del Aporte No Reembolsable.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El Destinatario del Desembolso deberá rendir la totalidad del ANR en el plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto.

El Destinatario del Desembolso deberá rendir cuentas ante la Unidad Ejecutora, mediante la plataforma DNA2, respecto de la aplicación de los fondos recibidos y de la contraparte aportada mediante: a) Presentación de una certificación contable emitida por contador/a público/a nacional independiente, con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la cual se detallen todos los gastos realizados en el marco del Proyecto y se certifique la correcta aplicación de los fondos provenientes del FONDCE y la contraparte privada, incluyéndose una descripción de todos los gastos insumidos a través de una planilla balance en la que se detallarán los importes y conceptos que correspondan, de acuerdo al modelo que obra como Anexo XI a las Bases y Condiciones; b) la planilla balance en formato de hoja de cálculo; c) la remisión de los comprobantes de los gastos incurridos con

motivo de la ejecución del Proyecto; d) la presentación del extracto bancario correspondiente a la cuenta declarada por el Destinatario del Desembolso, que permita corroborar los pagos realizados; e) la presentación de informes que demuestren el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas así como la documentación respaldatoria de estas actividades; f) la presentación del informe que detalle la asistencia técnica brindada por la EEAE de acuerdo al Anexo XII de las Bases y Condiciones, el cual deberá estar suscrito por la EEAE.

Todos los gastos realizados en el marco del Proyecto deberán efectuarse mediante transferencia bancaria o cheques desde la Cuenta Bancaria declarada por el Destinatario del Desembolso. Asimismo, podrán abonarse gastos desde tarjetas de débito asociadas a dicha cuenta. En caso que se utilice un cheque como medio de pago, se deberá presentar el correspondiente recibo de pago donde conste fecha y el detalle del cheque utilizado en la transacción, además de presentar el extracto bancario donde se observe el débito del cheque.

La Unidad Ejecutora verificará la correcta aplicación de los fondos, debiendo notificar al Destinatario del Desembolso vía DNA2 si la rendición se encuentra correctamente presentada. En caso de detectar cualquier error, le otorgará al Destinatario del Desembolso un plazo de DIEZ (10) días hábiles para su subsanación.

En caso de que no existieran observaciones a la rendición de cuentas presentada, el Destinatario del Desembolso deberá presentar toda la documentación presentada en el sistema DNA2 para corroborar la correcta aplicación de los fondos en la plataforma TAD dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de que la rendición fue correctamente justificada.

Una vez presentada la rendición de cuentas en la plataforma TAD, la Unidad Ejecutora elaborará un informe recomendado la aprobación a la Autoridad de Aplicación, la cual, de compartir criterio, aprobará expresamente las mismas,

de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 25 del Anexo del Decreto N° 711/17, reglamentario de la Ley N° 27.349.

En caso de que existan observaciones, se solicitará las aclaraciones correspondientes y, si estas no son suficientes para demostrar la correcta aplicación de los fondos, la Unidad Ejecutora informará dicha circunstancia a la Autoridad de Aplicación, la cual, de compartir criterio, aprobará de forma parcial o rechazará las mismas, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTOS. SANCIONES.**

Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas y/o de cualquier otra obligación por parte del Destinatario del Desembolso prevista en esta Oferta y/o en las Bases y Condiciones, la Unidad Ejecutora intimará al Destinatario del Desembolso a subsanar el incumplimiento en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Vencido el plazo sin que el Destinatario del Desembolso dé cumplimiento a la intimación cursada, se informará lo ocurrido al Comité Directivo quien podrá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción a fin de que ejecute el Seguro de Caución.

En caso que en la evaluación de las rendiciones de cuentas se verificase falsedades o irregularidades en la información y/o documentación suministrada por el Destinatario del Desembolso, y/o si se detectara que los fondos otorgados no fueron destinados a los objetivos y/o las actividades aprobadas, el ANR deberá ser reintegrado de forma inmediata con más un interés punitivo calculado tomando una tasa de interés anual del TREINTA POR CIENTO (30 %), que se devengará sobre el total del monto otorgado desde la fecha de su otorgamiento y hasta el efectivo reintegro. Se intimará al Beneficiario a realizar la devolución y, en caso de incumplimiento a la intimación cursada, se informará lo ocurrido al Comité Directivo quien podrá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción a fin de que ejecute el seguro de caución.

Asimismo, el Fiduciario previa instrucción del Comité Directivo, podrá iniciar - ante la autoridad competente- las acciones legales administrativas y/o judiciales que correspondan. Cuando por cualquier causa el Seguro de Caución no pudiese ser ejecutado, el Comité Directivo del FONDCE podrá requerir al

Destinatario del Desembolso la devolución del monto total del ANR recibido al FONDCE con más un interés punitivo calculado tomando una tasa de interés anual del TREINTA POR CIENTO (30 %), que se devengará sobre el total del monto otorgado desde la fecha de su otorgamiento y hasta el efectivo reintegro.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS. DIVISIBILIDAD.**

11.1. La falta o demora en el ejercicio por el Fiduciario de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud de la presente no se considerará una renuncia al mismo, ni tampoco el ejercicio parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá todo otro ejercicio del mismo o el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio distinto en virtud de la presente. Los derechos y remedios aquí expuestos son acumulativos y no excluyentes de todo otro derecho o remedio dispuesto por la ley.

11.2. La declaración de nulidad, inexigibilidad, inoponibilidad, inaplicabilidad, invalidez o ineficacia de alguna disposición de la presente, no afectará ni menoscabará de manera alguna, y no podrá ser utilizada, opuesta ni alegada por persona alguna en contra de la plena vigencia, validez, eficacia, exigibilidad u oponibilidad de las restantes disposiciones de esta Oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN.**

Cualquier controversia derivada de la presente se regirá por las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA, sometiéndose las Partes a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS ESPECIALES. NOTIFICACIONES.**

13.1. A todos los efectos legales derivados de la Oferta, las Partes constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezado de la presente, en los

cuales se tendrán por válidas y vinculantes todas las comunicaciones, citaciones, intimaciones, reclamos, interpelaciones y notificaciones judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre ellos.

13.2. Los domicilios legales así constituidos sólo podrán ser modificados por otros ubicados en la misma jurisdicción previa notificación fehaciente a la restante Parte.

13.3. Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado a las Partes en relación con este instrumento se tendrá por cursado si se formula por escrito y se dirige a los domicilios indicados en el encabezado y cobrará eficacia a partir de su recepción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ACTUACIÓN DEL FIDUCIARIO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

##### **14.1. ACTUACIÓN DE BICE FIDEICOMISOS S.A.**

El Destinatario del Desembolso declara conocer y aceptar que BICE FIDEICOMISOS S.A. actúa exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso y no a título personal y que, por tal motivo, las obligaciones del Fiduciario bajo la presente serán afrontadas exclusivamente y hasta la concurrencia del patrimonio del Fideicomiso, el que constituirá la única fuente de fondos para el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario bajo la presente. El Fiduciario no responderá con sus bienes propios por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente.

##### **14.2. CESIÓN.**

El Destinatario del Desembolso no podrá ceder los derechos y obligaciones que surgen de esta Oferta, ni delegar ni transferir las obligaciones emergentes de ellos, salvo que medie autorización previa y expresa por escrito del Comité Directivo.

## ANEXO XII. PLANILLA BALANCE CERTIFICACIÓN CONTABLE DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

<b>Beneficiario/a:</b>	
<b>Expediente:</b>	
<b>Convocatoria:</b>	EMPRESARIOS DINÁMICOS
<b>Fecha:</b>	
<b>Monto aprobado:</b>	\$
<b>Monto desembolsado:</b>	\$
<b>Fecha desembolso:</b>	

	<b>Aporte FONDCE</b>	<b>Contraparte</b>
<b>Monto rendido:</b>	\$	

### DETALLE DE GASTOS RENDIDOS SEGÚN EL PLAN DE INVERSIÓN APROBADO

O rd e n	TIPO DE COM PRO BANT	LE TR A (A /C	Nº DE COM PRO BANT E	CO NCE PT O	PRO VEED OR/ A	CUIT PRO VEED OR/ A	ACT IVI DA D	IM PO RT E	M on ed a	Ti po de ca m bi	IM PO RT E (N	M ON TO FO ND CE	MO NTO CON TRA PAR	N º O rd e n	F e c h a O
-------------------	----------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------	--------------------	---------------------------------	---------------------------	---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------



1															
5															
<b>Total</b>											\$	\$	\$		

\* Salvo en aquellos casos de solicitantes que no corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no se admita la discriminación del IVA en sus ventas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-61155169- -APN-DGD#MDP - ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.